

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 19 de Septiembre de 2025 /

27831

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002536.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT 13,2 KV EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA ROSQUIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. LEY 13.414 - FER
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.470.754,37 - (Pesos: doscientos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro c/37/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 -HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002537.-

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT, LABT Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SETA EN DISTRITOS TRAILL, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 203.442.736,84 - (Pesos: doscientos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis c/84/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 - HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002538.-

OBJETO: REPOTENCIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAMT 7,62 KV A 13,2 KV EN ZONA RURAL CRISPI, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.562.843,21 - (Pesos: novecientos veintiséis millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres c/21/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/10/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email - logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 47121 Sep. 19 Sep. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002544

OBJETO: REMODELACIÓN RED CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO - SANTA FE ETAPA III ZONAS 3 Y 4.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.861.039.591,08 (Pesos, Un Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 08/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002545

OBJETO: NUEVA ET 132/13,1 KV MAYORAZ Y VINCULACIONES EN AT Y MT".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.119.887.843,90 (Pesos, Veinte Mil Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocien-

tos Cuarenta y Tres con 90/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/10/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47144 Sep. 19 Sep. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1596

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS - RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 102.271.950 + IVA Base: Septiembre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 29/09/25 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1596 "Adquisición de repuestos para bombas - Reconquista."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/09/25 -10:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 1.300.000

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47145 Sep. 19 Sep. 22

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25 para la adquisición de Materias Primas y excipientes para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 321/25 y 326/25.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 02 de octubre de 2025 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: marielgomez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 47142 Sep. 19 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"
 Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 5/2025**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;
 Valor del pliego: \$ 47.900.00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;
 Apertura de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;
 Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.
 Expte. N° 14734/2025
 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 \$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

LICITACIONES ANTERIORES**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 84 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151

– Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PRODUCTOS FRESCOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47122 Sep. 18 Sep. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002547**

OBJETO: Adquisición de aisladores y accesorios linepost para reforma de la red de media tensión (33 kv) de la localidad de Roldán para mejoras en la calidad de servicio
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.921.724,90 (Pesos, ciento treinta y siete millones novecientos veintidós mil setecientos veinticuatro con 90/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002549

OBJETO: Sistema de amortiguamiento LAT DT Río Coronda-PSM/SL
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 306.297.220,27 (Pesos, trescientos seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos veinte con 27/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002539

OBJETO: Adquisición de transformadores para reforma de media tensión (33 kv) de la localidad de Roldán para mejoras en la calidad de servicio
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.386.381,32 (Pesos, doscientos cinco millones trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 32/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/10/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso
 Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47131 Sep. 18 Sep. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1595**

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA
 Presupuesto oficial: \$ 322.680.037,18 + IVA

Apertura: 01/10/25- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 01/10/25 en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas y ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/10/25 –10:00, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 47128 Sep. 18 Sep. 19

AGUAS SANTAFESINA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1594

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto oficial: \$ 129.473.844 + IVA Mes Base: Agosto 2025

Garantía de oferta: \$ 1.600.000 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 26/09/25 en Salta 1451, Dpto. Lic. Públicas, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1594 "Adquisición de indumentaria para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/09/25 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 47129 Sep. 18 Sep. 19

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6 Ruta Provincial N° 14

Provincia de Santa Fe Consorcio Público

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO: RELLENO DE HUELLAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.500.000.- (I.V.A. incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 02 de octubre de 2.025.

HORA: 11:00 horas.

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre n° 154- Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 548733 Sep. 18 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25.

OBJETO: Provisión de Concreto Asfáltico para Bacheo en caliente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000.- (I.V.A. incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 02 de octubre de 2.025.

HORA: 12:00 horas.

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 548734 Sep. 18 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025 DTO N° 00086/2025

OBRA: "ESTABILIZADO PÉTREO EN DISTINTAS CALLES Y PASAJES DE LA CIUDAD- ETAPA 2".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.610.760.000,00 (pesos cuatro mil seiscientos diez millones setecientos sesenta mil.)

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9 am del mismo día de la apertura de sobres que es el día 01-10-2025, a las 10 hs, en el Despacho de la secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio municipal, calle Salta n° 2951.

APERTURA PROPUESTA: Día 01 de OCTUBRE de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Publicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en los días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive) en la Subsecretaría de Obras Publicas, 3er. piso, Palacio Municipal, calle

Salta 2951 o desde la pagina web dedescargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Publicas (T.E. 450847) o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 549245 Sep. 18 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 37 /2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de 1.000 tn de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 33.000.000

\$ 270 548725 Sep. 18 Sep. 25

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la: Ejecución del retecho de la cochera del "Edificio Palacio Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 Septiembre de 2025-10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 26.132.783,08

Sin otro particular y quedando vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 548726 Sep. 18 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 10.772/25) (Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1° Etapa. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25 (Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.

Liámese a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.

PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Firmat, Septiembre de 2025.

\$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025 (Decreto N° 00085/2025)

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE B° BARRANQUITAS SUR - RED COLECTORA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.890.322,30

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la Apertura de sobres.

APERTURA PROPUESTA: 25 de septiembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica en calle Salta 2951 - 3er. piso - Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342 - 4578419.

despacho.recursoshidricos@santafecuidad.gov.ar,
\$ 150 548969 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).
\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 VENTA DE INMUEBLES

Objeto: Venta de inmuebles comunales ubicados en la zona suburbana de Eustolia, denominada como Manzana N° 63, correspondientes al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401- 1371826-9, que se identifican a continuación,

Manzana 63 Lote N°	Superficie	Valor base
2	359,99m2	\$ 7.875.141,24
3	359,99m2	\$ 7.875.141,24
7	398,99m2	\$ 8.728.305,24
10	398,99m2	\$ 8.728.305,24
8	480,18m2	\$ 10.504.417,68
9	480,18m2	\$ 10.504.417,68
17	480,18m2	\$ 10.504.417,68
18	480,18m2	\$ 10.504.417,68

Condiciones: los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Los lapachos s/n, Eustolia (CP 2407), Provincia de Santa Fe o al email :Comunaeustolia@hotmail.com
Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta.

Recepción y apertura de oferta: El llamado a la licitación pública N° 01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 09/10/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 07:45 hs. y con apertura de ofertas a las 08:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Los Lapachos s/n, Eustolia (CP 2407), Provincia de Santa Fe. Eustolia, 08 de Agosto de 2025.
\$ 170,10 548753 Sep. 18 Sep. 22

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 06/2025. (Ordenanza N° 1655/25)

OBJETO: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:
COMPRA DE"COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA, para montar sobre chasis de camión VW 13-180." CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 9 de septiembre de 2025 hasta el día 1 de octubre de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en-días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 1 de octubre de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.

FECHA DE APERTURA: 1 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en

la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en hora hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 548770 Sep. 18 Sep. 22

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.

Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el del día 01/10/2025 inclusive.

Valor Pliego: \$3.000

\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025 (Ordenanza 111/2025)

OBJETO: Provisión de ropa de trabajo para los empleados según pliego técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.240.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) IVA INCLUIDO;

CONSULTA DEL PLIEGO V COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día LUNES 1 de SEPTIEMBRE hasta el día VIENES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día LUNES 15 DE SEPTIEMBRE de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA V OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$88.480).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 15 de septiembre de 2025; a las 14:30hs.

\$ 135 548578 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 38/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 38/2025, para la: "Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado tipo H 30, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000

Presupuesto oficial: \$ 95.000.000

\$ 270 548837 Sep. 16 Sep. 23

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2025.

\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 14/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, serenos, servicios de desmalezamiento, jardinería, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta

las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$1.045.220.721,06 (pesos mil cuarenta y cinco millones, doscientos veinte mil setecientos veintiuno con 06/100.-). Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 548592 Sep. 15 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$779.286.213,97 (pesos setecientos setenta y nueve millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 97/100).- Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 548594 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 387/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 3000 Kgs. Cemento Portland
- 2 15 Tn. Piedra 6/19
- 3 37 m3 de Arena Primera
- 4 50 Br. Hierro Nervado 6mm x 12 mts.
- 5 48 Br. Hierro Nervado 8mm x 12 mts.
- 6 11 Malla Sima 15 x 25 cm - 5mm (2.40 x 6 mt.)
- 7 50 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg
- 8 720 Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33
- 9 60 Kg. Hidrófugo en pasta
- 10 100 Mts. Caño Corrugado Ignífugo 1"
- 11 20 Lts. Pintura Asfáltica
- 12 14 Perfil C Galvanizado 100x50x25x2 x 12 mts.
- 13 4 Perfil C Galvanizado 160x60x20x3,2 x 12 mts.
- 14 11 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 12 mts.
- 15 4 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 5 mts.
- 16 2 Rollos de 2 x 50 mt Red sosten Plástica 12 x 12 cm
- 17 4 Rejilla de ventilación 10 x 15
- 18 12 Rollos de 6 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR100
- 19 4 Rollos de 12 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR50
- 20 700 Tornillo Autoperforante 14x2 c/ Arandela Neoprene

Destinados a la Construcción de un Módulo Áulico en C.E.F. N° 7057 en el marco del Programa 1000 Aulas – Abre Escuela.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. Presentación de Ofertas: Hasta el día 06 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrido, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrido.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 6000 549146 Sep. 15 Sep. 26

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/25

Objeto: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de ca-

lles y bacheas en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 548281 Sep. 10 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

LLámese a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina cortadora de algas y juncos según Decreto N° 148 de fecha 4 de septiembre de 2025.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/9/25 a las 11 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/9/25 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/9/25 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.000.000,00

\$ 450 548383 Sep. 08 Sep. 19

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

(Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincué - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO 0 KM. TIPO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA" DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Y TRANSITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900.

Garantía de Oferta: \$ 430.000,00

Recepción de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.

Apertura de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear. Informes: Tel.: 0341- 3177594

Consultas: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 548263 Sep. 10 Sep. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.

\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.
\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.
\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.
\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.
\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROILAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548285 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548294 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548296 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548297 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 548292 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548289 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548291 Sep. 10 Sep. 23

AVISOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO.

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R. I, Depto. La Capital, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, se hace saber por el presente Edicto, conforme a lo dispuesto por el art. 21 inc. c) del Decreto 4174/15,

el contenido de la Resolución J.P.P. (D-5) N° 1434/25, (Expte. N° 11.817/25), que a continuación se transcribe: "VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., ATENTO: ..., EL JEFE DE POLICÍA RESUELVE: Art. 1ro.) Ratificar la situación de revista de disponibilidad que la Jefa de la Unidad Regional I -Dpto. La Capital -, implantó al Oficial de Policía N.I. 616.371 Jaquelina Elizabet Santa Cruz, numerario de esa regional, por aplicación del art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación (producida el 21-08-25), con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la misma ley, en lo que respecta a la percepción de sus haberes; en base a los considerandos previos. Art. 2do.) Para notificación de la causante, anotación y comunicaciones de estilo Pase al Dpto. Personal (D-1) posteriormente gírese a la Unidad Regional I, -Dpto. La Capital -, a sus efectos. SANTA FE: "Cuna de la Constitución Nacional", 03 SEP 2025. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado - Director General de Policía - Jefe de Policía de la Provincia. Provincia de Santa Fe.
S/C 47146 Sep. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA GIGENA, YERANDIN (L 10922) GIGENA, JORDAN (L 10923) GIGENA, MILAGROS (L 10924) PEREZ SANCHEZ, JESÚS (L 15940)", Expediente N° 01503-0011100-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Antonio Manuel GIGENA, D.N.I. 27.148.326 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes MILAGROS ANTONELA GIGENA, DNI N.º 49.791.666, F.N.: 01-10-2009 y GERALDINE NICOL GIGENA, DNI N.º 50.733.348, F.N.: 13-12-2010; hijas de la Sra. Elina Pérez, DNI N.º 35.653.291 (fallecida) y del Sr. Antonio Manuel Gigena, DNI N.º 27.148.326 (fallecido); estando -al momento de adopción de la medida- bajo la guarda del Sr. Antonio Joel Esquivel, DNI N.º 41.160.147, con domicilio en Colastiné Sur Casa 203 de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico que se designe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las adolescentes y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y

actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47143 Sep. 19 Sep. 23

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LOAN LÓPEZ-" Expte. Administrativo: E/T", se notifica a la Sra. SELENA AYELEN LOPEZ, DNI 44.292.865, que se ha ordenado lo siguiente: "MERE 751 Reconquista 2 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño LOAN LOPEZ, D.N.I. N° 70.735.432, fecha de nacimiento 31 de mayo de 2025, de 2 meses de edad; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la señora Setena Ayelén López, D.N.I. N° 44.292.865, domiciliada en calle Colón N° 1358 de la ciudad de Reconquista. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo el mismo alojado, al cuidado de Rocío Celeste Zarate, DNI 40.360.991, domiciliada en Asentamiento Oeste BO Guadalupe, Mz 8, Casa 2, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro.2, dependiente de la Delegación Regional Reconquista, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4- Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.- Reconquista, septiembre de 2025.
S/C 548729 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA 2736

VISTO:

El Mensaje N° 041-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente N° 5671/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza y Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Privado de Precios, obviando el llamado a Licitación, para la Concesión del Bar -Comedor - Proveeduría del Balneario Municipal.

Que, resulta de suma necesidad poner en funcionamiento a la brevedad el servicio, con el fin de brindar al público usuario las comodidades y atenciones que requieren.

Que habiendo interesados en la explotación del servicio y ante la proximidad del temporada estival corresponde acelerar los plazos para la concesión del mismo, siendo factible la adopción del Concurso Privado de Precios en reemplazo de la Licitación Pública.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Concurso Privado de Precios para la Concesión y Explotación del Bar Comedor- Proveeduría sito en el Balneario Municipal de la ciudad de Laguna Paiva, obviando el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 2° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo 1.-

Artículo 3° - Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para la apertura de las ofertas.-

Artículo 4° - El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá retirarse en mesa de entradas de 8.00 a 12.30 hs., siendo su precio de PESOS CINCO MIL (\$5.000).-

Artículo 5° - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Laguna Paiva, 21 de agosto de 2.025

ANEXO I CONCURSO DE PRECIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESIÓN DEL BAR-COMEDOR-PROVEDURÍA UBICADO EN EL BALNEARIO MUNICIPAL.

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios para la concesión de la explotación del Bar- Comedor - Proveeduría sito en el Balneario Municipal. Fijase para el_ acto de apertura de las propuestas el día a las 10.00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera feriado o inhábil.-

Artículo 2°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado en sobre cerrado dirigidas al Intendente Municipal en el horario de 7.00 a 12.30 hs, las que serán recepcionadas por Mesa de Entradas hasta una hora antes de la apertura.

Artículo 3°: No se admitirán explicaciones, aclaraciones y observaciones relacionadas con el acto del concurso sino con anterioridad a la apertura de las propuestas, iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.-

Artículo 4°: Abiertos los sobres se dará lectura a su contenido dejándose constancia del acta, que será firmada por el funcionario que preside el acto, autoridades que asisten y proponentes que deseen hacerlo.-

Artículo 5°: Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de sus propuestas dentro del término de 48 hs. De efectuado. La impugnación deberá ser fundada. La Municipalidad de Laguna Paiva resolverá en definitiva sobre la situación que se plantea con tal motivo, por lo que no corresponde ni se permitirán discusiones o alegatos durante el acto de apertura.

Artículo 6°: La Municipalidad de Laguna Paiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

a) No se hayan cumplido las prescripciones del pliego.

b) Se compruebe que el mismo oferente se manifieste interesado en dos o más propuestas sobre el mismo local o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos.

c) Se comprueben hechos dolosos

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. Los proponentes que resultaren adjudicatarios por el sol hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la municipalidad de Laguna Paiva.

La Municipalidad tendrá en cuenta a los fines de la adjudicación los siguientes puntos:

I. Conocimiento de la trayectoria y giro comercial y/o empresarial del oferente.

II. Propuesta que en forma concreta realice el oferente en cuanto al equipamiento, acondicionamiento y refacción del sector cedido.

III. Proyecto Comercial del oferente en el objeto del concurso.

Artículo 7°: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieran dos o más iguales ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de Laguna Paiva se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que al efecto se fija.

Artículo 8°: Requisitos de la Oferta

a) Datos Personales del Oferente, si es persona jurídica indicar responsables, contrato de la sociedad, documentación que acredite personería.

b) Declaración expresa que conoce el contrato que se adjunta sobre el cual deberá estar de acuerdo con todas sus cláusulas.

Artículo 9°: Precio: Se fija como precio base por concepto de canon mensual por la concesión la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000) para la explotación del Bar- Comedor- Proveeduría, el canon podrá ser reajustado cada seis meses por el índice de IPC.-

Artículo 10°: Responsabilidad del Oferente: El oferente asume la responsabilidad de mantener su oferta por el término de quince (15) días a partir de la fecha de la apertura de los sobres. Aceptando de total conformidad, el establecimiento de los siguientes días y horarios de atención, apertura y cierre del bar-comedor-proveeduría:

Meses de noviembre a marzo: días hábiles de 10.00 a 21.00 hs. Sábados, Domingos, Feriados y Vísperas de Feriados de 8.00 a 24.00 hs.

Meses de abril a octubre: tratándose del periodo llamado "Temporada Baja" el concesionario dispondrá el horario de atención que se adecue a las características de la época y las exigencias de los usuarios.

Los sábados, domingos y feriados fijará un horario que permita una atención satisfactoria a los visitantes y propietarios debiendo permanecer abierto el local durante las jornadas mencionadas.

Artículo 11°: El plazo de concesión se establece en un año (1) contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Se podrá solicitar la renovación de la concesión por un año (1) más, a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.- En caso que el adjudicatario manifieste no continuar con la prestación del servicio debe comunicarlo a la municipalidad con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del contrato de concesión del bar-comedor-proveeduría del Balneario Municipal.

Artículo 12°: Las cuestiones emergentes de este pliego de Bases y Condiciones y/o la ejecución del contrato de concesión serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción del Juzgado de Circuito N.º 22 de la ciudad de Laguna Paiva con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal que pudiera corresponder.-

Artículo 13°: Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Laguna Paiva para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con la licitación y posterior adjudicación y cumplimiento de la concesión. La omisión de este requisito podrá ser suplido dentro del término de 48 hs. Contados a partir del acto de apertura de las propuestas, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta, con pérdida del depósito del garantía para el oferente.-

Artículo 14°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de Bases y Condiciones, que acompañen las propuestas debidamente firmadas, con todas sus fojas acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesaria la personería invocada. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo en el mismo acto de apertura.-

Artículo 15°: Los proponentes y/o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos salvo autorización expresa de esta municipalidad, que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.

Artículo 16°: Prohibiciones: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de condiciones, no serán admitidos o contratarlos en estado de interdicción judicial, los deudores de la municipalidad o los que hubieran faltado a cumplimientos anteriores con las mismas.

Artículo 17°: Valor del Pliego: el valor del presente pliego se establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Artículo 18°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

Decreto N° 146

Laguna Paiva, 29/08/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2736 por el Concejo Municipal, en fecha 21 de agosto de 2.025, y;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA,
DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE

DECRETO

Artículo 1°: Promúlgasela con fuerza de ley.
 Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 Juan Héctor Tión, Secretario de Gobierno; Elvio Omar Cotterli, Intendente Municipal
 \$ 5400 549290 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA 2735

VISTO:

La necesidad de instrumentar un marco regulatorio, tendiente a preservar la salud, la integridad física y la seguridad del público asistente a boliches bailables, locales de baile, pubs y eventos públicos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con la temática aludida en el Visto respecto al expendio de bebidas de cualquier clase en envases de vidrio, como ser: botellas, vasos, etc., resulta oportuno, necesario y conveniente establecer un marco regulatorio tendiente a prevenir y/o morigerar situaciones y/o incidentes infortunados que pudieran ocurrir en el interior de los mismos.-
 Que, son públicos, notorios y lamentables, los hechos de violencia que tienen como escenario el interior de boliches bailables y similares de esta localidad, situaciones estas que han revitalizado en la agenda ciudadana, el debate sobre la necesidad de establecer herramientas preventivas que impidan todo tipo de cuestiones anómalas, concediendo prioridad al resguardo de la seguridad del público concurrente y/o del personal afectado a distintas tareas en estos locales.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN
 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
 DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
 SANCIONA LA PRESENTE
 ORDENANZA

Artículo 1° - Prohíbase en boliches bailables, locales de baile, pubs, y eventos públicos, establecidos en el ejido jurisdiccional de la ciudad de Laguna Paiva, el expendio y/o suministro y/o consumo de bebidas de cualquier clase, en envases de vidrio como por ejemplo, botellas y vasos. En los locales previamente enunciados, sus propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, serán responsables del expendio de bebidas en envases de material descartable no compuestos de vidrio. Los eventos y/o comercios y los objetos mencionados en el presente Artículo, es de carácter enunciativo, pudiendo la misma ser ampliada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2° - En las barras de los boliches bailables, locales de baile, pubs y eventos públicos, las bebidas contenidas en envases de vidrio deberán trasvasarse a envases descartables no compuestos de vidrio.-

Artículo 3° - Establécese que los propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, de los locales mencionados anteriormente, serán solidariamente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siendo pasibles de ser sancionados por hechos que constituyan infracciones a la presente normativa.-

Artículo 4° - Sanciones: Las sanciones a los propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, de los boliches bailables, locales de baile, pubs, negocios asimilables y eventos públicos, por las violaciones a las prohibiciones y/o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, serán las siguientes:

1.- A la primera infracción, la multa será de tres mil (3000 UF).
 2.- A la segunda infracción (primera reiterancia y/o reincidencia), la multa será desde cuatro mil (4000 UF) hasta cinco mil (5000 UF) y la clausura de hasta diez (10) días del local/comercio.

3.- A la tercera infracción (segunda reiterancia y/o reincidencia) la multa será de ocho mil quinientos (8500 UF) y la clausura definitiva del local/comercio

Artículo 5° - Esta Ordenanza se tendrá como complementaria de la Ordenanza N° 880/93 t.o. "Código de Faltas Municipal en su Título IV - Faltas contra la Seguridad, el Bienestar y la Estética Urbana.-

Artículo 6° - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-
 Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Laguna Paiva, 21 de agosto de 2.025

Patricia A. De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

Decreto N° 145

Laguna Paiva, 29/08/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2735 por el Concejo Municipal, en fecha 21 de agosto de 2.025, y;
 Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA,
 DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE,
 EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE
 DECRETO

Artículo 1°: Promúlgasela con fuerza de ley.
 Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 Juan Héctor Tión, Secretario de Gobierno; Elvio Ornar Cotterli, Intendente Municipal
 \$ 2700 549285 Sep. 19 Sep. 23

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA

POR
 MARIA JALIANA ACCASTELLI

La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282562628, comunica por un día que el 26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, subastará, al mejor postor, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, con la modalidad ONLINE y exclusivamente a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) TOYOTA, Pick Up, modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR, Año 2024, dominio AG832JW. Base \$ 25.000.000; 2) MERCEDES BENZ, Todo Terreno, modelo GLA 200, Año 2016, dominio AA567UT. Base \$ 17.000.000; 3) TOYOTA, sedán 4 puertas, modelo COROLLA 2.0 XLI SAFETY CVT, Año 2025, dominio AH099AI. Base \$ 18.500.000 y 4) PEUGEOT, sedán 4 puertas, modelo 408 2.0 ALLURE + NAV, Año 2013, dominio MBZ950. Base \$ 8.000.000.- Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y se exhiben el 19 de septiembre de 2025 en el horario de 15 a 18 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por \$ 1.000.000 (pesos un millón). Los interesados deberán constituir la garantía hasta el 23/09/2025 mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera. En caso contrario, será íntegramente devuelta al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación explícita de la entidad ordenante en el término de 24 hs. del cierre de la subasta. En caso de rechazo se devolverá la garantía dentro de las 24 hs. siguientes. En caso de aprobación, el comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante depósito o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y/o de la martillera actuante. La comisión de la martillera será del 10% (diez por ciento), más IVA, a cargo del comprador del precio de venta de cada lote. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde fue exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de la estadía diaria exhibido al público en el mismo estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUGIT) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 90 (noventa) días corridos para denunciar el comitente. CABA, 8 de septiembre de 2025. María Juliana Accastelli. Martillera. Matrícula IGJ N° 11 folio 183 Libro 80.
 \$ 277,20 549101 Sep. 19

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A

POR
 DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A el día 30 de Septiembre de 2025, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, los siguientes bienes automotores usados, a saber: 1) DOMINIO AD436OT, MARCA CHEVROLET, MODELO/AÑO ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+/ 2019, TIPO SEDAN 5

PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK140650, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG415252. 2) DOMINIO JPS879, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO/AÑO VENTO 2.5/ 2011, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CCC07880, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VWRG61KXAM147377. 3) DOMINIO KUH536, MARCA CHEVROLET, MODELO/AÑO AGILE 5P 1.4 LS/ 2012, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° U65036999, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGCA4850CR116181. 4) DOMINIO KID041, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO/AÑO VOYAGE 1.61 MOTION/ 2011, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ831009, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWDB45U6BT271182. 5) DOMINIO AA480WV, MARCA RENAULT, MODELO/AÑO DUSTER PH2 PRIVILEGE 1,6/2016, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT, N° K4M2842Q043717, CHASIS MARCA RENAULT, N° 93YHSRA95GJ326976. Los automotores se ofrecen a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de \$65.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verficadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o transferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligencias necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. El BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 17 de Septiembre de 2025.-

\$ 400 549354 Sep. 19

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales recepcionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a la capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el desarrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Rípido, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la

siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398,99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

- 1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
- 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
- 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.
- 4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local
- 5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2°: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatario a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para su asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3°: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4°: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.
- c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia
- d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3°, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6° de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.
- e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía
- f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprueben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.
- g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.
- h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contraríen normas de moralidad y buenas costumbres.
- i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración Jurada al respecto.
- j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.
ARTICULO 5°: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs. del día 15/10/2025.

ARTICULO 6°: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

Manzana 63 Lote N°	Partida inmobiliaria N°	Superficie	Precio	Opción pago contado 25% Desc.	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1ª cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7°: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.

b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquel acarreará la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprobarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8°: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su

decisión inapelable.

ARTICULO 9°: Sortee, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificador del plano de medida, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se indiquen los números basta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10°: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11°: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comunal diario local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los reclamos por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12°: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13°: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuta de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12°.

ARTICULO 14°: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatario, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15°: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16°: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la cons-

trucción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15° de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17°: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituído, no así la mano de obra.

ARTICULO 18°: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también el derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. ARTICULO 19°: En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. ARTICULO 20°: En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21°: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22°: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisorios autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23°: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6° de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

COMUNA DE ARROYO AGUIAR

ORDENANZA N° 17/25

VISTO:

Que la situación del Cementerio Comunal, fundamentalmente la problemática respecto a la desocupación de los nichos ocupados desde hace muchísimos años, la mayoría de los cuales se desconoce a qué persona o familia pertenece y con el agravante de una deficiente situación de su edificación;

Que, desde la faz administrativa, se efectuó un relevamiento de los nichos y se trató de contactar a los familiares o responsables de los nichos, con el fin de proponer soluciones en relación no solo a la ocupación de los mismos, sino además al pago de esos nichos.

Que para aquellos casos en que no se hubieren contactado familiares y los restos estén depositados por más de treinta (30) años e independientemente de publicaciones que se efectúen en el BOLETIN OFICIAL en pos de hacer conocer estos hechos y acciones a seguir, las autoridades comunales dispondrán el lugar y las formas en que los restos serán reducidos y depositados finalmente en lugares del propio Cementerio Comunal.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de normalizar la situación y habiendo cumplido los extremos legales respecto a la notificación mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe a quienes surgen como deudos; Por ello:

LA COMUNA DE ARROYO AGUIAR, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Disponerse la desocupación de nichos que se encuentren en el Cementerio Comunal conforme a lo dispuesto en el "Considerando" y por la cantidad de años de antigüedad de los mismos y en algunos casos la mala situación de su edificación.

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Basiliano Almada	03-07-1966	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Elsa Ramona Barrios	07-12-1955	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Adolfo Clebot y Rodolfo Clebot	12-01-1956	87	3 ^{era}	1 ^{er}
Dante Kreni	03-01-1972	129	1 ^{era}	2 ^{do}
Cledonio Maldonado	24-02-1976	3	3 ^{era}	1 ^{er}
Maria S. Martinez	19-12-1946	4	1 ^{era}	1 ^{er}
Osvlado N. Nanni	16-05-1973	101	1 ^{era}	1 ^{er}
Miguel Vazquez	30-11-1967	114	4 ^{da}	2 ^{do}
Luisa de Zambelli	16-02-1975	8	4 ^{ta}	1 ^{er}
Hortensia Zuluaga	10-01-1973	84	4 ^{ta}	1 ^{er}

Artículo 2°: Que independientemente del relevamiento administrativo efectuado por la Comuna con relación a los restos depositados en nichos del Cementerio Comunal y su contacto con familiares o responsables de los mismos, el tratamiento a darse con cada nicho, será la reducción y depósito en lugares del propio Cementerio Comunal.

Artículo 3°: Publíquese durante diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el listado que contendrá datos identificatorios de los restos sepultados destinados a reducción.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDICTO

COMUNA DE ARROYO AGUIAR

AVISO

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Basiliano Almada	03-07-1966	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Elsa Ramona Barrios	07-12-1955	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Adolfo Clebot y Rodolfo Clebot	12-01-1956	87	3 ^{era}	1 ^{er}
Dante Kreni	03-01-1972	129	1 ^{era}	2 ^{do}
Cledonio Maldonado	24-02-1976	3	3 ^{era}	1 ^{er}
Maria S. Martinez	19-12-1946	4	1 ^{era}	1 ^{er}
Osvlado N. Nanni	16-05-1973	101	1 ^{era}	1 ^{er}
Miguel Vazquez	30-11-1967	114	4 ^{da}	2 ^{do}
Luisa de Zambelli	16-02-1975	8	4 ^{ta}	1 ^{er}
Hortensia Zuluaga	10-01-1973	84	4 ^{ta}	1 ^{er}

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 5000 549219 Set. 19 Set. 25

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 Numero: 294 suscripto en fecha 03/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. FRANCINA DI PRINZIO DNI: 24.652.540 ha sido extraviado por la misma

\$ 500 549032 Sep. 19 Sep. 24

RECAUDACION FISCAL

JUNIO 2025		
INMOBILIARIO	11.162.421.571,55	4,31%
INGRESOS BRUTOS	213.367.671.440,71	82,44%
APORTES SOCIALES	42.395,82	0,00%
ACTOS JURIDICOS	19.858.355.305,12	7,67%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	13.349.980.204,70	5,16%
RECURSOS VARIOS	1.083.396.185,35	0,42%
TOTAL MENSUAL	258.821.867.103,25	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2025**PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 30/06/2025**

INMOBILIARIO	94.351.061.807,48	6,62%
INGRESOS BRUTOS	1.111.218.076.234,78	77,95%
APORTES SOCIALES	5.917.772,67	0,00%
ACTOS JURIDICOS	107.938.994.829,17	7,57%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	107.828.734.062,19	7,56%
RECURSOS VARIOS	4.179.950.095,92	0,29%
TOTAL ACUMULADO	1.425.522.734.802,21	100,00%

JULIO 2025

INMOBILIARIO	8.077.286.348,21	3,12%
INGRESOS BRUTOS	217.132.251.828,75	84,00%
APORTES SOCIALES	14.505,90	0,00%
ACTOS JURIDICOS	21.952.712.022,02	8,49%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	10.490.405.455,82	4,06%
RECURSOS VARIOS	839.924.114,97	0,32%
TOTAL MENSUAL	258.492.594.275,67	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2025**PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 31/07/2025**

INMOBILIARIO	102.428.348.155,69	6,08%
INGRESOS BRUTOS	1.328.350.328.063,53	78,88%
APORTES SOCIALES	5.932.278,57	0,00%
ACTOS JURIDICOS	129.891.706.851,19	7,71%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	118.319.139.518,01	7,03%
RECURSOS VARIOS	5.019.874.210,89	0,30%
TOTAL ACUMULADO	1.684.015.329.077,88	100,00%

AGOSTO 2025

INMOBILIARIO	12.956.838.887,56	4,78%
INGRESOS BRUTOS	224.813.956.255,43	82,93%
APORTES SOCIALES	26.285,73	0,00%
ACTOS JURIDICOS	23.730.082.390,46	8,75%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	8.852.043.077,72	3,27%
RECURSOS VARIOS	744.360.223,25	0,27%
TOTAL MENSUAL	271.097.307.120,15	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2025**PERIODO DESDE EL 01/01/2025 AL 31/08/2025**

INMOBILIARIO	115.385.187.043,25	5,90%
INGRESOS BRUTOS	1.553.164.284.318,96	79,44%
APORTES SOCIALES	5.958.564,30	0,00%
ACTOS JURIDICOS	153.621.789.241,65	7,86%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	127.171.182.595,73	6,50%
RECURSOS VARIOS	5.764.234.434,14	0,29%
TOTAL ACUMULADO	1.955.112.636.198,03	100,00%

S/C 47147 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**ORDENANZA N.º 10/25**

La Municipalidad de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que por Ordenanza Nro. 10/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, respecto de los lotes de esta ciudad.

El detalle completo puede consultarse en la Ordenanza publicada en el sitio web oficial: www.frayluisbeltran.gov.ar.

\$ 135 548718 Sep. 18 Sep. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N.º 2747**

SANTA FE, 17 SEP 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00018254-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ" en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten

información relevante para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora FILOMENA CINALLI (D.N.I 3.201.676), ocurrido el 17 de junio del año 2023 en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones principian con la solicitud de la señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora Filomena Cinalli (D.N.I 3.201.676), hecho ocurrido el 17 de junio del año 2023, en el interior del domicilio de la víctima de calle La Paz 3755 de la ciudad de Rosario;

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N°13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículo 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora FILOMENA CINALLI (D.N.I Nro. 3.201.676), hecho ocurrido el 17 de junio del año 2023, en el interior del domicilio de la víctima de calle La Paz 3755 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio Calificado por ser realizado para cometer un robo (Art. 80, Inc. 7) CUIJ N° 21-09161620-0, de trámite por ante el Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, Dr. Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los

montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47138 Sep. 18 Sep. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 320/25

SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00018764-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDOZO CÉSAR GABRIEL CUIT N.º 20-31111181-8; COOPERATIVA DE TRABAJO SC LIMITADA CUIT N.º 30-71884333-9; FUNDACIÓN LOGROS CUIT N.º 30-71772890-0; MT GROUP S.A. CUIT N.º 30-71546612-7.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DEGIORGIO GUSTAVO GABRIEL, DEGIORGIO SILVINA LORENA Y DEGIORGIO CAROLINA VALERIA SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV CUIT N.º 30-71248614-3.

ARTÍCULO 3: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, por el término de trece (13) meses, por operar el vencimiento del contrato social el 22/11/2026, a la siguiente firma: ALFANO HNOS SRL CUIT N.º 30-71221421-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47135 Sep. 18 Sep. 19

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Ricardo Ismael TORRES, D.N.I. 36.887.177.

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndose saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07/08/2025, DISPOSICION N.º 034/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Prorrogar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES, D.N.I. N.º 56.298.743, fecha de nacimiento 11/05/2017, y ROMÁN ULISES TORRES, D.N.I. N.º 57.210.936, fecha de nacimiento 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la respon-

sabilidad parental; la Sra. Micaela Joana Barrientos, D.N.I. N.º 39.123.800, y Sr. Ricardo Ismael Torres, D.N.I. N.º 36.887.177, ambos domiciliados en calle Entre Ríos Nro. 635 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales.- ARTÍCULO N.º 2: Establecer dicha prórroga de Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Rafaela perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese".- Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.204.- ARTÍCULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTÍCULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTÍCULO N.º 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N.º 034/2025 que se adjunta de fecha 07 de agosto de 2025.-Boletín Oficial. Rafaela, de septiembre de 2025.-

S/C 47139 Sep. 18 Sep. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231BIS/25 de Fecha 11 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.997 y N° 16.000, referenciados administrativamente como "NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - s/ Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 - CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PALPA y LAVALLE y/o PÁMALO N° 4022 y/o GABOTO N° 4037 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 231BIS/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N° 123/24 de Fecha 28 de Mayo de 2025 - en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - y JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámallo N° 4020 y/o Gaboto N° 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - y JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámallo N° 4020 y/o Gaboto N° 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NICOL PEREYRA - DNI N° 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - hija de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámallo N° 4022 y/o Gaboto N° 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. SOLEDAD CORTÉS- DNI N° 30.604.985 - con domicilio en calle Iriondo N° 3835 - Dpto B - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DISPONER que la situación de la adolescente JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hija de la Sra. Rocio Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámallo N° 4020 y/o Gaboto N° 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste - y/o Pámallo N° 4020 y/o Gaboto N° 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de las adolescentes y/o sus representantes legales.- 7.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 8.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la

Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47140 Sep. 18 Sep. 22

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°:023 suscripción fecha 13-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Navarro Matías DNI 36003791 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 548762 Sep. 18 Sep. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2025.- Venidos los autos

el día de la fecha se agrega y se provee escritos cargo n°2297: Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, no ha lugar por no corresponder. Al cargo n°23178: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula diligenciada. Al cargo n°23259: Agréguese. Cítese a los progenitores ANDREA BELEN MIMBRERO -privada de su libertad- y Sr. JOSE MARIA FERRER sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN- que se efectuó mediante resolución n° 1657, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes -y al progenitor mediante edictos por tres días-. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).
S/C 47126 Sep. 17 Sep. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
11 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correspondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria;
Que los mismos refieren a las Dra María Eva Rosa Benedetti quien no acompañó certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria;
Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo electrónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;
Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/25;
Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 2 del Decreto N° 1747/11 y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24;
POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comediantes/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47134 Sep. 17 Sep. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F0G-708, suscripto con fecha 14/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Celina Mariela Baccifava, DNI 29087819, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 548939 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F11 N° 319 suscripto en fecha 12/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

PILAY S.A - PILARES y el SR. Marcelo Fabián Benítez, DNI: 20.087.487, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 548937 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-522, suscripto con fecha 19/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. María del Carmen Cecilia Espindola, D.N.I. N° 24617332, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 548338 Sep. 17 Sep. 23

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presenta comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1187 suscripto en fecha 22/08/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Patricia Casagrande DNI: 25.750.574 ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 547162 Sep. 16 Sep. 22

COMUNADE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDONES INTEGRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2793/2025.
OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle San Juan (S) entre calle Alberdi (E) y Mitre (E) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2793/2025.
REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:
Apertura a partir del 30 de septiembre de 2.025, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.
Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.
\$ 1000 548851 Sep. 16 Sep. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 40. VENADO TUERTO, 30 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1.- Disponer el cambio del lugar de alojamiento de SALTEÑO ABIGAIL LAIA, DNI N° 58.729.096, disponiendo su permanencia actual en el domicilio de la Sra. Laura Gutiérrez, tía abuela materna, DNI 22.206.583, sito en calle Pasaje "A" 1584 de la ciudad de Venado Tuerto 2.- Disponer que se mantiene en lo demás la resolución definitiva de la medida excepcional en la urgencia dispuesta por Acto Administrativo nro. 21/2025 y la continuación del trabajo a fin del fortalecimiento familiar y restitución de los derechos vulnerados de la niña. 2.- Notificar a las partes. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada.
Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, Septiembre de 2025. Daniela Bravo, Delegada.
\$ 1 548553 Sep. 15 Sep. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas de-

nominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 731,50 (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1463,00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47036 Sep. 08 Sep. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

SPRAI (SOCIEDAD PRO INCLUSIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DR. CARLOS VERA CANDIOTI)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de SPRAI (Sociedad Pro Inclusión a la Persona con Discapacidad - Dr. Carlos Vera Candiotti) convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día martes 30 de septiembre del corriente año, a las 18:30 hs en la sede institucional, sito en calle Mendoza 3243

ORDEN DEL DIA:

- 1-Lectura de ultima acta de asamblea del periodo anterior
- 2-Designación del Secretario de la Asamblea y de 2 asociados para la firma del acta
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, periodo Julio 2024 - Junio 2025
- 4 -Lectura y aprobación de Balance periodo Julio 2024 - Junio 2025
- 5- Lectura y Aprobación de Informe del Síndico Titular, periodo Julio 2024 - Junio 2025
- 6- Renovación de autoridades
- 7- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva Santa Fe, 16 de septiembre de 2025

\$ 100 549347 Sep. 19 Sep. 23

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de septiembre de 2025 en Primera Convocatoria para las 18 horas y en Segunda Convocatoria para las 19 horas con los miembros presentes, en la Delegación de Asociación Médica Departamento Constitución, sita en calle Jujuy 570 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Presentación de las listas oficializadas de candidatos a ocupar los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato previsto en el art. 27 del Estatuto Social.

4. Elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

5. Designación de las personas que realizarán los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se hace constar que se encuentra a disposición de los asociados la documental que se tratará en la Asamblea General Ordinaria para su libre inspección.

Alcorta, 20 de agosto de 2025

Dr. GERARDO A. ARAMENDIA
PRESIDENTE

NOTA: DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO DEL BOLETÍN OFICIAL, LA PUBLICACIÓN TENDRÍA QUE HABER SALIDO DEL 26/08 AL 28/08. \$ 340 547257 Sep. 19 Sep. 23

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 37 del Estatuto de la Asociación Israelita de Beneficencia, la Comisión Directiva, cita a los representantes de socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Paraguay 1152 el día martes 30 de septiembre de 2025 a las 18:00 hs. para la primera convocatoria y a las 19:00 hs. para la segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes para firmar el Acta.
- 2) Informe de la Memoria y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nro. 122.
- 3) Informe sobre la actividad cumplida y planes a desarrollar por la Comisión Directiva.

JAVIER GUEILER
PRESIDENTE

JAVIER INDELMAN
SECRETARIO

\$ 100 549147 Sep. 19

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PEREZ

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez convoca a Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el día 24 de octubre de 2025 en cumplimiento de la normativa estatutaria y legal.

La Comisión Directiva atenderá en la sede Mutual de la Calle Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas para la presentación y oficialización de Listas hasta el día Lunes 01 de octubre de 2025

A partir del 18 de agosto de 2025 se exhibirán los padrones en el domicilio citado (Lamadrid 1724)

El acto electoral será realizado en la sede mutual en el horario de 14:00 a 18:00 horas de conformidad al Estatuto aprobado y a las normativas establecidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.)

\$ 500 549054 Sep. 19 Sep. 24

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por los arts. 38 incs. c) y r) y 65 inc. a) de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 25 de Septiembre de 2025 a las 20.30 hs. en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.
- 3.- Consideración propuesta de nuevo contrato con Jerárquicos Salud.
- 4.- Informe de Obras Sociales.

Dr. CARLOS BERLI
PRESIDENTE

Dra. GUILLERMINA PERAZZ
SECRETARIA

Art. 38 inc. r): Frente a hechos ó situaciones que, por su carácter de imprevistos u otras razones, merezcan un urgente tratamiento ó resolución e impidan una convocatoria a Asamblea de acuerdo a lo que establece

el presente Estatuto, la Comisión Directiva está facultada para citarla con un mínimo de cinco días de antelación.

Art. 59: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, se constituirán en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiera concurrido, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social.

\$ 100 549459 Sep. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE 1ª Circunscripción

CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS

El DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE – 1ª Circunscripción, ha convocado a Elecciones Ordinarias para el día 27 de Octubre de 2025, en las sedes receptoras de sufragios que se indican más abajo, cuyo lugar físico será determinado por la Junta Electoral y en el horario de 8 a 18 horas (art. 39º inc. b) del Reglamento Electoral), para elegir las siguientes autoridades:

DIRECTORIO: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Cinco Jueces Titulares y Cinco Jueces Suplentes. TRIBUNAL ARANCELARIO: Cinco Miembros Titulares y Cinco Miembros Suplentes, los que durarán dos años en sus funciones. Conforme al art. 31 del Reglamento Electoral se constituirán cinco sedes receptoras de sufragios: una en la ciudad de Santa Fe: donde votarán los colegiados con domicilio real en los departamentos La Capital y San Jerónimo; otra en la ciudad de San Justo: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos San Justo, Garay y San Javier; otra en la ciudad de Rafaela: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos Castellanos, Las Colonias y San Martín; otra en la ciudad de San Cristóbal: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos 9 de Julio y San Cristóbal; otra en la ciudad de Reconquista: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos General Obligado y Vera. SANTA FE, Septiembre de 2025.

PEDRO A. BUSICO
Presidente

RAMON MOREIRA
Secretario

\$ 300 548732 Sep. 18 Sep. 22

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 13 de octubre de 2025 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42º);
- 2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 82º Ejercicio Administrativo, (Art. 38º, inc. a);
- 3º)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38º, inc. c);
- 4º)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores GUILLERMO BARENBOIM; MARIANO ITURROSPE; GERMAN MEDINA Y FRANCO PACCI, por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores SERGIO VACCA; MIGUEL CONDE; ROBERTO CRISTIA; RUBEN GIORGI Y CLAUDIO ALTOLAGUIRRE por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º inc. b);
- 5º)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres./ras. EUGENIA ARANCIBIA; MARCOS CUGERONE, DIEGO TARLING y tres Suplentes Sres./ras. YANINA AGATIELLO; SEBASTIAN PANUNCIO Y MIGUEL MARIETTA por un año por terminación de mandatos (Art. 34º). - Rosario, septiembre de 2025.-

ING. RAFAEL CATALANO
PRESIDENTE

SR. MARIANO CASERMEIRO
SECRETARIO GENERAL

ART. 46º: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el

número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurran. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes.

\$ 200 549138 Sep. 18 Sep. 22

OTOÑAL CEMENTERIO PARQUE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel "El Molino", sito en Marcos Ciani 2156 de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio y determinación de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

\$ 300 548782 Sep. 18 Sep. 24

PILAY. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
 - 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio-Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio Nº 47 cerrado el 30 de junio de 2025 y Proyecto distribución de utilidades.
 - 4º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
 - 5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2025.
 - 6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
 - 7º) Designación de Auditor Externo.
- Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.
- Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.

\$ 500 548766 Sep. 18 Sep. 24

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRITO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -DISTRITO I- Ley Nº 11.291, convoca a sus matriculados habilitados a las elecciones de miembros del Directorio del Distrito a realizarse el día 1º de diciembre de 2025, en la sede del Colegio de calle San Martín 1748 de la ciudad de Santa Fe. Los comicios se llevarán a cabo desde las 9:00 hasta las 17:00 horas del día citado. Por esta elección se renovará íntegramente el Directorio, eligiéndose por el período de tres años, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes.

Además, se cubrirán los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, con un período de tres años de mandato. Santa Fe, 8 de septiembre de 2025.

\$ 200 548785 Sep. 18 Sep. 22

**MUTUAL DE INTEGRANTES
DEL PODER JUDICIAL SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 de octubre del 2025, a las 15:00 horas, a realizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nro. 33 del período 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
- 3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas n° 394, 398, 400 y 404.
- 4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios).

JOSE MARIA CHIAFFREDO
Presidente

MARIA AMELIA DE SABATTO
Secretaria

Nota: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 548779 Sep. 18 Sep. 19

V.N.R. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
 - 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
 - 6) Renovación de los cargos de Sindico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.
 - 7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo.
- Rosario, 15 agosto de 2025

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.
\$ 500 548980 Sep. 17 Sep. 23

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: La comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, atento a lo establecido en los Artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día nueve de Octubre del corriente año a las diecinueve (19,00 hs) en la Sede Social de esta Institución sita en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitar a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión, a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de Agosto del año 2025 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

4) Renovación total de autoridades de esta Biblioteca Popular Rivadavia, por finalización de mandatos.
San Jorge, 5 de Setiembre de 2025

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

FLOCCO, MARÍA LOURDES
PRESIDENTE

COLUSSI, G.RACIELAMARÍA FÁTIMA
SECRETARIA

\$ 205,92 548666 Sep. 17 Sep. 19

**SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS (SUPA)
DE ROSARIO****ELECCION GENERAL**

El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA) de Rosario convoca a sus afiliados a la Elección General de renovación de todos los miembros de su Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tanto titulares como suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día cinco (5) de diciembre de 2025, en la sede gremial sita en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario, en el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas.

Los cargos a renovar son los siguientes: COMISIÓN DIRECTIVA: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) vocales-titulares y cuatro (4) vocales suplentes. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos los cargos serán elegidos para el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2029.

La Junta Electoral, ya constituida, tendrá a su cargo el control, información y organización del proceso electoral y ejercerá sus funciones de lunes a viernes, de 8 a 13 hs en la sede gremial.

El padrón electoral estará a disposición de los afiliados para su consulta en la sede gremial a partir del 22 de septiembre de 2025 a las 8 horas. Desde ese momento, la Junta Electoral recibirá cualquier petición u observación vinculadas al mismo.

Las listas de candidatos que pretendan intervenir en la elección deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, que comenzará a correr el veintidós (22) de septiembre de 2025 y finalizará el tres (3) de octubre de 2025. Dentro del término señalado, la Junta Electoral recibirá las listas en la sede gremial, de lunes a viernes desde las 8 hs hasta las 13hs.

Las listas deberán acompañarse por escrito y completas, con la constancia de aceptación del cargo de cada candidato, su adecuada individualización y con los avales de afiliados que representen no menos del 3% (tres por ciento) del total de afiliados en condiciones de votar. Las listas deberán identificarse por colores y designar un apoderado para intervenir en las comunicaciones con la Junta Electoral y recepcionar las decisiones de esta última. El apoderado deberá fijar domicilio en la lista que acompañe. Las listas podrán designar un (1) fiscal para estar presente en la mesa de votación, que será integrada por los miembros titulares de la Junta Electoral, siendo a su vez presidida por uno de ellos. De la presentación de cada lista ante la Junta Electoral se entregará una constancia por escrito. La Junta Electoral, mediante resolución fundada, se pronunciará manifestando la aceptación o el rechazo de las listas dentro de las 48 hs siguientes a la respectiva recepción de las mismas. Las listas podrán salvar la observación u objeción efectuada por la Junta Electoral dentro del término improrrogable de 24 hs de notificada la misma. Comisión Directiva S.U.P.A. Rosario. Rosario, 11 de septiembre de 2025."
\$ 600 548930 Sep. 17 Sep. 19

**ASOCIACIÓN CONCESIONARIOS JOHN DEERE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2025 a las 15 hrs. en el Hotel Madero, ubicado en Rosario Vera Peñaloza 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del Sindico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio del año 2025.
- ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025
\$ 300 548926 Sep. 17 Sep. 19

FAVERO S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1° de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 45° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025;
 - 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
 - 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
 - 6) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por el término de tres ejercicios. Elección de directores titulares y suplentes.
 - 7) Elección de un Síndico titular por el término de tres ejercicios.
- \$ 500 548923 Sep. 17 Sep. 23

CLUB SOCIAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 06 de Octubre de 2025 A LAS 19,30 Hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, informe del Síndico y demos documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025
 - 3) Autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por períodos de 3 meses.
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y los vocales con vencimiento del mandato en el presente año por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
 - 5) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
 - 6) Tratamiento de la marcha de la Institución, renovación del Conserje y pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
 - 8) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- FIRMAT, Agosto de 2025.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

OSCAR ROSSELL
Secretario

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.
\$ 300 548966 Sep. 17 Sep. 23

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.
- 2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.
- 3) Compra de una unidad cero km - venta de camioneta Chevrolet S10

Venta unidad de Renault

\$ 1000 548919 Sep. 17 Sep. 19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de Setiembre de 2025, a las 20 Hs, la que se llevará a cabo en su local social si o en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 6) Renovación Parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato en reemplazo de los Sres.: Edgardo Daniel DI FONZO, María de los Angeles MORIS, Celia Nélide CAPELLINI. b) Elección de tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración de los Sres.: Dilma Cesira CORTI, Gloria Mabel CAREVIC, Daniel Alberto LORENZINI GALVAN. e) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes, en reemplazo de las Sras.: Julia Josefina GONZALEZ, Norma BORTOLI.

EDGARDO DANIEL DI FONZO
Presidente

D'ANGELO MARIA LUISA

Secretaria
\$ 330 548622 Sep. 17 Sep. 19

ELEMAR S.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 29 de septiembre de 2025 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2025 y fijación de su remuneración.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.
\$ 300 548618 Sep. 17 Sep. 23

ABUT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 8 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;
- 3) Nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora, si correspondiere;
- 4) Otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social, de corresponder;
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos, si correspondiere;
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. \$ 500 549177 Sep. 16 Sep. 22

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2025
- 3) Consideración del destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 548857 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social N° 28, iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
 - 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
 - 6) Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandatos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
 - 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.
- RAFAELA, 04 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley N° 19.550.-

\$ 480 548875 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración ampliación objeto social y modificación del artículo 3° del estatuto social.
 - 3) Consideración adecuación del texto ordenado a la normativa legal vigente y modificación de los artículos 2°, 13°, 15°, 17° y 19° del estatuto social.
 - 4) Consideración de la incorporación del artículo 23° al articulado del estatuto social.
 - 5) Consideración redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
 - 6) Autorización para inscribir la reforma ante el Registro de Personas Jurídicas y Contratos.
- RAFAELA, 09 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19.550.-

\$ 470 548874 Sep. 16 Sep. 22

COOPERATIVA DE PADRES LIMITADA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSÉ DE SAN MARTÍN DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Padres Limitada del Instituto de Enseñanza Secundaria José de San Martín de San Jorge, Sta. Fe, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 2025, a las 20.00 horas, en el Salón de Teatro del Complejo San Martín, sito en Rivadavia N° 751 - San Jorge, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de autoridades de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General correspondientes al último ejercicio.
 - 3) Renovación del Consejo de Administración.
- SAN JORGE, 26 de Agosto de 2025.

IVANA PACE
Presidente

\$ 509,85 547769 Sep. 2 Sep. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CONDOPYME S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CONDOPYME S.A. s/Constitución de Sociedad" Expte. 11702-0006461-8 Año 2025, a los fines de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 31 de Julio de 2025.

Accionistas: MARIANO JOSE MALGIOGLIO, argentino, nacido el 10 de Junio de 1971, de apellido materno Herrera, D.N.I. N°22.040.838, CUIL N° 20-22040838-9, arquitecto, soltero, domiciliado en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; LUCAS MAXIMILIANO DI MARTINO, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1981, de apellido materno Domínguez, D.N.I. N° 32.289.533, CUIL N° 20-32289533-0, desarrollador inmobiliario, soltero, domiciliado en calle Callao 1033 1 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y SEBASTIAN AUGUSTO SORIA, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1985, de apellido materno Micieli, D.N.I. N° 31.631.177, CUIL N° 20-31631177-7, abogado y desarrollador inmobiliario, casado, domiciliado en calle Necochea 1486 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: CONDOPYME S.A.

Domicilio: 25 de Mayo 2060 – Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de la sociedad se extiende por noventa (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el RPJEC.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades como objeto principal: a) El desarrollo, planificación, construcción, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, destinados a vivienda, comercio, industria, logística, oficinas, depósitos, estacionamientos o cualquier otro uso permitido por la normativa vigente. b) La realización de urbanizaciones, subdivisiones, loteos, construcción de edificios, centros comerciales, parques logísticos e industriales, conjuntos habitacionales y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario, ya sea individualmente o en conjunto con terceros. c) La adquisición de inmuebles para su refacción, ampliación o puesta en valor con fines de comercialización o renta. d) La participación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, joint ventures o cualquier otra figura jurídica o contractual que tenga por finalidad la inversión, desarrollo, construcción o administración de proyectos inmobiliarios. e) La captación de inversiones, estructuración y participación en proyectos financiados mediante capital propio o de terceros, incluyendo la emisión de títulos, obligaciones negociables, instrumentos financieros, participación en fideicomisos financieros o inmobiliarios, y en general cualquier medio lícito de financiamiento o inversión vinculado al objeto social. f) La comercialización, por cuenta propia o de terceros, de los inmuebles desarrollados, administrados o en los que participe la sociedad. Como actividades secundarias y no principales, la sociedad podrá realizar actividades complementarias, como la fabricación, comercialización, alquiler y reparación de máquinas, equipos, indumentaria y elementos vinculados a la construcción y seguridad industrial. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; celebrar contratos de toda índole; realizar actos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto; y estar en juicio en cualquier fuero y jurisdicción, en carácter de parte actora o demandada. La sociedad no desarrollará actividades que la coloquen bajo el control permanente establecido por el artículo 299 de la Ley 19.550, salvo que por disposición legal le corresponda quedar comprendida en dicho régimen.

Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Deciden fijar en dos (2) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando como titular y Presidente al Sr. Mariano Maltigoglio; como Vicepresidente al Sr. Sebastián Augusto Soria; y como director suplente al Sr. Lucas Maximiliano Di Martino.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercen el derecho de contralor que les confieren los artículos 55 de la Ley 19.550, previendo y tomando los recaudos necesarios para no quedar comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo del Directorio. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

\$ 200 549350 Sep. 19

REPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

En fecha 4 de Agosto de 2025 se resolvió aprobar el Estatuto Social, que a continuación se resume:

1-Socios: JACQUELINE SCHAUPP, de apellido materno Vargas, argentina, nacida el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, D.N.I. 20.195.469, CUIT N° 27-20195469-5, divorciada de sus primeras nupcias con Conzoli José María bajo sentencia N° 657, Tomo 3, Folios 405 y 406 del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, Contadora Pública, domiciliada en calle Mitre N° 1088 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; MARÍA BELÉN CONZOLI, de apellido materno Schaupp, argentina, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, D.N.I. 40.785.806, CUIT N° 27-40785806-4, soltera, Psicóloga, domiciliada en calle Mitre N° 1088 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; AGUSTINA CONZOLI, de apellido materno Schaupp, argentina, nacida el diez de febrero de dos mil, D.N.I. 42.531.839, CUIT N° 27-42531839-5, soltera, Abogada, domiciliada en calle Mitre N° 1088 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; DIEGO ROMÁN CONZOLI, de apellido materno Schaupp, ar-

gentino, nacido el treinta de octubre de dos mil dos, D.N.I. 44.235.276, CUIT N° 20-44235276-4, soltero, Estudiante, domiciliado en calle Mitre N° 1088 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y MARÍA VICTORIA CONZOLI, de apellido materno Schaupp, argentina, nacida el tres de octubre del dos mil cinco, D.N.I. 46.965.646, CUIT N° 27-46965646-8, soltera, Estudiante, domiciliada en calle Mitre N° 1088 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe

2-Denominación: REPORTES SA

3-Domicilio: Mitre N° 1088, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

4-Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

A) Construcción de inmuebles y fabricación de sus accesorios. B) Actividad inmobiliaria mediante la compra de inmuebles y/o terrenos, alquiler de inmuebles propios: loteos y/o fraccionamiento de terrenos propios. C) Administración de propiedades propias y de terceros. Quedan exentas las actividades comprendidas dentro de la ley de corretaje inmobiliario. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.

6-Capital: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

7- Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por socios o no socios. Designados por la asamblea y en el número de miembros titulares que fije la misma entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; estos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:** JACQUELINE SCHAUPP; y **DIRECTOR SUPLENTE:** MARÍA BELÉN CONZOLI.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9-Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 252 549343 Sep. 19

FIDUCIARIA REGIONAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N°455/2025, CUIJ 21-05397689-9, se publica lo siguiente. La sociedad FIDUCIARIA REGIONAL S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 14/05/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Claudia Analía Gorlino, DNI 23.611.298 (CUIT 27-23611298-0) apellido materno Emmert, nacida el 17/11/1974, de estado civil casada, domiciliado en calle Casabella 1289 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: José Marcelo Sasía, DNI 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4), apellido materno Ipoliti, nacido el 08/09/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Lotufo 280 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 548030 Sep. 19

SANATORIO FIRMAT S.A.

REFORMA

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: SANATORIO FIRMAT S.A. S/ REFORMA (Expte 330/2025; CUIJ N° 21-05795753-8.) que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los accionistas de la Sociedad SANATORIO FIRMAT S.A en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 07/02/2025, se ha decidido actualizar el capital al signo monetario vigente y aumentar el capital, en más del quíntuplo reformando el Artículo Cuarto referido al

capital social, el que queda redactado del siguiente modo:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-) representado por Dos Millones Quinientas Mil acciones de Pesos Treinta y Dos (\$32.-) de valor nominal cada una de ellas. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19550."

Venado Tuerto, de Septiembre de 2.025. Dra. María Julia Petraco (Secretaria), Dra. María Celeste Rosso (Jueza).-
\$ 100 549351 Sep. 19

LEIG - LAC S.A.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de LEIG - LAC S.R.L., Exp. N° 11702-0004785-1, constituida el 21 de febrero de 2005, inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 825 F° 185 del Libro II de S.R.L. en fecha 16/02/2006, legajo N° 825; y cuyas reformas se encuentran inscritas bajo el N° 845 F° 198 del Libro II de S.R.L. en fecha 17/05/2006; bajo el N° 1294 F° 363 del Libro II de S.R.L. en fecha 03/09/2010; bajo el N° 1850 F° 46 del Libro III de S.R.L. en fecha 07/02/2017; y bajo el N° 2182 F° 100 del Libro III de S.R.L. en fecha 29/09/2021; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 31 de enero de 2.025. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de LEIG - LAC S.R.L., han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: GERMAN CARLOS LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 09 de abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.082.222, C.U.I.T. N° 20-27082222-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 570 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com; y FEDERICO ESTEBAN LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 16 de febrero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.809.705, CUIT N° 20-29809705-3, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 887 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 31 de enero de 2.025.

3) Denominación: "LEIG - LAC S.A." (continuadora de la anterior LEIG - LAC S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Miguel Ribetti N° 570, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: la elaboración de productos derivados de la leche bovina y/o otros productos de origen similar derivados de la agricultura y ganadería, así como su posterior distribución y venta, y la realización de todas las operaciones afines y complementarias de estas actividades, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público: 07 de febrero de 2017, consecuentemente su vencimiento operará el día 06 de febrero de 2116 pudiendo prorrogarse este plazo por igual o menor período, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios;

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos treinta millones con 00/100.- (\$ 30.000.000.-), representado por treinta mil (30.000) acciones de pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: FEDERICO ESTEBAN LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 16 de febrero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.809.705, CUIT N° 20-29809705-3, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 887 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com; y DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN CARLOS LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 09 de abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.082.222, C.U.I.T. N° 20-27082222-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 570 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de enero de cada año.

Rafaela, 17/09/2025

\$ 350

549342

Sep. 19

LOS VASCOS S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos "LOS VASCOS S.R.L. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL CUIJ 21-05217143-9, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

1- En fecha 26/5/2025, en reunión de socios, se modificaron la cláusulas Segunda, Sexta, Séptima y Novena del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Luciano Molinas S/N de la ciudad de Coronda, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

SEXTA. Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad será ejercida de manera indistinta por sus gerentes: Fernando Rubén Ceferino Barra y Fernando Javier Maguregui quienes quedan designados como tales y, en consecuencia, obligan indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, sin necesidad de comunicación previa de ninguna naturaleza al socio gerente restante o terceras personas. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad, de manera indistinta, toda clase de actos y contratos, comprar, vender, dar en locación o gravar bienes muebles o inmuebles, operar en entidades financieras del país o extranjeras, de índole oficial o privada, como así también en asociaciones mutuales, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio, ya sean como actor o demandado, y en general, realizar todos aquellos actos que hagan al giro ordinario de la empresa quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Asimismo, se nombra gerente primer suplente a la señora Claudia Elisa Lomónaco y segundo suplente a Graciela Guadalupe Villaseñor. El gerente suplente actuará, en el orden indicado, en caso de enfermedad, renuncia, impedimento, ausencia o fallecimiento de alguno de los gerentes titulares, y tendrán, en ese caso las mismas facultades y atribuciones que los gerentes titulares". SEPTIMA. Reuniones de Socios. Balances. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios cursada por medio fehaciente en el domicilio que éstos denuncien a la sociedad o por correo electrónico al que denuncien los socios. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse de manera simultánea, ya sea mediante conexión de internet u otros medios. La gerencia deberá comunicar de manera clara la forma de ingreso a la plataforma virtual que se utilice, con la clave y nombre de usuario que proporcionará a los socios. La reunión virtual será iniciada y dirigida por el gerente y el acta será suscripta por el gerente indicando la modalidad adoptada. Cuando las reuniones sean realizadas de manera virtual se adoptarán los medios que permitan certificar la identidad de los participantes, así como su efectiva asistencia en el acto. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota otorga derecho a un voto. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se estarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. La pérdida del capital social no acarrea la disolución de la sociedad si los socios deciden su recomposición.

NOVENA: Fallecimiento. Incapacidad. En caso de fallecimiento, incapacidad o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, la sociedad decidirá por mayoría de capital entre las siguientes opciones: a) incorporar a los herederos del socio fallecido

o incapaz. En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad, quien no tendrá las facultades de gerente ni de liquidador; b) resolver parcialmente el contrato social. En este caso, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz percibirán el valor proporcional correspondiente a las cuotas del socio fallecido o ausente; a tales efectos se confeccionará un balance especial a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el valor de las cuotas se pagará en un plazo máximo de 24 meses, en cuotas mensuales que se actualizarán mediante la Tasa Activa del Banco Nación. La decisión de la sociedad adoptada por mayoría de capital, deberá ser comunicada a los herederos o sucesores dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que ocurra el fallecimiento o declaración de capacidad. En defecto de la comunicación, se entenderá que la sociedad opta por la no incorporación de los herederos.

Santa Fe, de de 2025.

\$ 400 548132 Sep. 19

LA PERGOLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA PERGOLA S.A. / Designación de Autoridades", Expediente 1869, Folio, Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad LA PERGOLA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 7 de agosto de 2025 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 78 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: -

Presidente: CLADIS NELIDA BALBI, de estado civil casada en primeras nupcias con Elvide Juan Pairetti, domiciliada en calle Santa Fe n° 145 de María Juana, provincia de Santa Fe, LC 3.742.618; CUIT n° 24-03742618-7. Mandato hasta el 30/09/2028.-

Director Suplente: ANDRES BIANCIOTTI, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan de Garay 49 de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 32.476.783, CUIT n° 20-32476783-6. Mandato hasta el 30/09/2028. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2.025. Liliana G. Piana, Secretaria \$ 100 548765 Sep. 19

AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Secretaria del Registro Público de Venado Tuerto DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte. 459/ 2025) según decreto de fecha 08-09-2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 33 de fecha 02-06-2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 17 de fecha 02-06-2025, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo período, quedando integrado:

PRESIDENTE: Gustavo Matías Goyenechea, argentino, nacido el 09 de octubre de 1967, DNI 18.270.588, CUIT 20-18270588-9, estado civil divorciado vincular Ley 23.515 el 01/06/2009, bajo expediente 33125 s/ oficio archivado bajo el número 5895 de Notas Magistrales de Dirección Archivo Gral. de fecha 25/11/2009, de profesión contador público y domiciliado en calle Maipú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Goyenechea, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1963, DNI 16.573.799 CUIT 20-16573799-8, estado civil divorciado según nuevo Código Civil y Comercial el 24-9-2015, bajo expediente 985/2015 según oficio ordinario bajo el N° 1119 T° XIII F° 425 de fecha 29/3/2016 de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Maipú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilio especial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 de la L.G.S., en calle Alvear N° 329 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 548964 Sep. 19

LA ROSSA Y CIA S.A.S. (CONTINUADORA DE LA ROSSA Y COMPAÑIA S.R.L) POR TRANSFORMACION.

EE-2025-00019256-APPSF-PE –

Edicto de Transformación Según lo dispuesto por el Art. 77 Inc. 4° de la Ley N° 19550, se hace saber que en fecha 29 de julio de 2025, por resolución unánime de todos los accionistas de LA ROSSA Y COMPAÑIA S.R.L., se ha decidido transformarla en sociedad por acciones simplificada, LA ROSSA Y CIA S.A.S.. Asimismo, se hace constar que los socios aprobaron por unanimidad el balance especial cerrado al 30 de junio de 2025. Se deja constancia que no hubo socios que ingresen ni se retiren de la sociedad, como consecuencia de esta resolución, manteniéndose el mismo elenco de socios actuales. En el mismo acto se resolvió otorgar el contrato social que regirá a la sociedad transformada, la cual se denomina LA ROSSA Y CIA S.A.S., continuadora de LA ROSSA Y COMPAÑIA S.R.L., con un plazo de duración de 99 años contados desde su consti-

tución, vencerá el 25 de junio de 2070. La sociedad está integrada por Hugo Alberto La Rossa, argentino, nacido el 1 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.298.374, C.U.I.T. N° 20-20298374-0, soltero, empresario, domiciliado en calle Alvear 1114 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Ana Pirani, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1933, D.N.I. N° 3.192.408, C.U.I.T. N° 27-03192408-7, viuda, ama de casa, domiciliada en calle Alvear 1114 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien en el acto estuvo representada por la Sra. Verónica Paula Colombo, D.N.I. N° 20.598.946, domiciliada en calle Maipú 506 piso 9 de Rosario, en virtud del poder especial otorgado en fecha 16 de abril de 2025 por ante la escribana Melina A. Poloni. La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fijando su sede social en calle Catamarca 1635 PB de Rosario, Santa Fe. La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/ o en el exterior, a la construcción de inmuebles dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal, y a la administración de inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A esos fines, podrá contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto social así lo requiera. El capital social se fija en la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 25.000 (veinticinco mil) acciones de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo 23.750 acciones al Sr. Hugo Alberto La Rossa y 1.250 acciones a la Sra. María Ana Pirani. Cada acción otorga derecho a un voto. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador titular, designado por tiempo indeterminado, recayendo la designación en el Sr. Hugo Alberto La Rossa, y un administrador suplente, la Sra. María Ana Pirani. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de marzo de cada año. RPJEC15. Sep.19

H1 CONGELADOS S.A.S.

EE-2025-00019225-APPSF-PE.

Se hace saber que en los autos caratulados "H1 CONGELADOS S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se constituye la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "H1 CONGELADOS S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 9/09/2025. LOS SOCIOS: AGUSTIN IGNACIO CERVIGNI, argentino, DNI N° 40.054.280, nacido el 17 de enero de 1997, soltero, abogado, CUIT 20-40054280-6 con domicilio en calle P. D. Colodrero n° 2403 de la ciudad de Santa fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y Alan Daniel Sosa DNI 39.568.673, CUIT 23-39568673-9, argentino, de 29 años de edad, nacido el 27/04/1996, deportista profesional, de estado civil soltero, con domicilio en calle Olessio N° 2068 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: Olessio n° 2068 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, intermediación, logística, fabricación, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, exportación e importación de hielo y/o productos congelados, alimentos y bebidas, con o sin alcohol, tanto al por menor como al por mayor, en todas sus formas; prestación de servicios gastronómicos y logísticos relacionados con eventos privados o públicos, ferias, bares, festivales y cualquier otro tipo de actividad comercial; provisión de hielo y/o productos congelados a terceros y a cualquier tipo de cliente; así como todas aquellas actividades conexas, complementarias o derivadas del objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) representado por 750.000 (SETECIENTAS CINCUENTA MIL) acciones ordinarias de valor nominal UN PESO (V\$N 1) cada una; suscripto de la siguiente forma: \$375.000 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) el socio Agustín Ignacio Cervigni; \$375.000 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) el socio Alan Daniel Sosa. ADMINISTRACIÓN: a cargo de una o dos personas humanas, socios o no. La representación se encuentra a cargo de una persona humana, el Sr. Agustín Ignacio Cervigni -Administrador y Representante Titular-. Es Administrador Suplente y Representante Suplente el Sr. Alan Daniel Sosa. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. COD. RPJEC16. Sep.19

KABOO S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Mayo de 2025, se ha resuelto disolver la sociedad por expresa decisión de los socios de conformidad a la causal prevista en el art. 94 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se ha designado como liquidador al Sr. MARIANO BOGGIONE, de nacionalidad argentina, mayor de edad, comerciante, nacido el 22 de Mayo de 1979, DNI

27.291.106, CUIT 20-27291106-2, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 3615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en calle San Luis 3615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 547142 Sep. 19

ZVR SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, en el Expte N° 465/2025 -CUIJ : 21-05397699-6 se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de ZVR SOCIEDAD ANONIMA.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 30 de agosto de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años, hasta agosto de 2027, según el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: ALBA LIBERTAD ZURVERA, argentina, DNI N° 13.224.726, fecha de nacimiento 16/09/1957, viuda, comerciante, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n° 60 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, CUIT: 27-13224726-4
Director Titular y Vicepresidente: JUAN MANUEL SAPINO, argentino, DNI N° 27.891.345, fecha de nacimiento 06/07/1980, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 60, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-27891345-8
Rafaela, 12/09/25. Veronica H. Carignano, Secretaria.
\$ 50 549195 Sep. 19

BUDGET S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) DATOS DE LA CESIÓN: EL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA, D.N.I. 21.885.711 CEDE, VENDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO 380 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS (\$ 1000) CADA UNA Y LA SEÑORA MARIELA FERNANDA KRONFLY, D.N.I. 18.561.692, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA MARIA FERNANDA RIVERO 20 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS (\$ 1000) CADA UNA
2) FECHA DE LA CESIÓN: 02 DE JUNIO DEL 2025.
3) DATOS DE LOS NUEVOS SOCIOS: GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO D.N.I. 21.810.709, ARGENTINO, NACIDO EL 28 DE ENERO DE 1971 DOMICILIADO EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y MARIA FERNANDA RIVERO, DNI 21.889.564, ARGENTINA, NACIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1970, DOMICILIADA EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.
\$ 50 548840 Sep. 19

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Administradora Barrio Cerrado Puerto Roldán S.A. (En Liquidación) de fecha 20/09/2024 ha resuelto la conformación de una nueva Comisión Liquidadora, integrada por los Sres. Franco Bautista Rotta, titular del DNI Nro. 24570053, CUIT 23-24570053-9, domiciliado en Las Cañitas lote 266 del Barrio Cerrado Puerto Roldán, donde lo constituye, de apellido materno Vicco, profesión Contador Público, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido en fecha 20/11/1975, mail francorotta75@gmail.com; María Adelaida Mari, titular del DNI Nro. 24778314, CUIT 27-24779314-9, domiciliada en Urquiza 1523 de la ciudad de Rosario donde lo constituye, apellido materno Bajils, de profesión Diseñadora, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 29/09/1975, mail maiamoriok@gmail.com; Patricia Viviana Cosolito, titular del DNI Nro. 14.509.870, CUIT 27-14509870-5, domiciliada en Cerrito 1030 Dto. B donde lo constituye, de apellido materno Rosario, de profesión Licenciada en Estadística, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida en fecha 20/10/1961, mail pcosolito@gmail.com; Cristian Daría Marusich, titular del DNI Nro. 27.444.110, CUIT 20-27444110-1, domiciliado en Los Durmientes 373 del Barrio Cerrado Puerto Roldán donde lo constituye, de apellido materno Galdos, de profesión Arquitecto, de nacionalidad argentino, de estado civil Soltero, nacido en fecha 07/06/1979, mail cristian.marusich@gmail.com; y Ana Clara Manassero, titular del DNI Nro. 22172984, CUIT 27-22172984-1, domiciliada en Av. Del Lago 68 de Roldán, donde lo constituye, de apellido materno Pérez, de profesión Abogada, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida en fecha 05/12/1971, mail acmanassero@gmail.com; quienes aceptaron dichos cargos y constituyeron domicilio en los reales antes enunciados.

\$ 200 548587 Sep. 19

AYRL

CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: AYW S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social, CUIJ N° 21-05216939-6, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: a.-) Que por decisión de los socios, AYW SRL se ha decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad y la consecuente modificación del estatuto, en Reunión de Socios de fecha 10/06/2025, disponiéndose cambios en la cláusula tercera, referido al plazo de duración de la sociedad.
A Consecuencia de ello, la cláusula TERCERA queda redactada del siguiente modo:
"TERCERA: PLAZO: El término de duración será de 45 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, venciendo la misma el día 29 de Junio del año 2050". b.-) Por otro lado, por estar dispuesto así en estos autos, se han designado autoridades en REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 10/06/2025, siendo electos para ocupar los cargos las siguientes personas para ocupar los cargos de gerentes: El Socio Gabriel Edmundo Albarracín, DNI N° 13.911.286, CUIT N° 20-13911286-0, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1.960, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Brigadier López 2782 de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Sr. Pablo Ignacio Palmioli, DNI N° 23.158.775, CUIT N° 20-23158775-7 de nacionalidad argentino, casado, nacido en fecha 28 de febrero de 1973, con domicilio en calle Sarmiento N° 3073, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.
Santa Fe, 04 Septiembre de 2.025. Dra. Liliana Piana (Secretaria).
\$ 100 548588 Sep. 19

CHL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Rosario. 11 de AGOSTO 2025, los señores, LARES CARLOS HUGO, argentino, DNI 10.594.224, CUIT 23 - 10594224-9, domiciliado en calle LAPRIDA 4593 P1 DTO2 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 27/10/1952, de estado civil soltero de profesión comerciante, y MARTINEZ ADRIANA ESTER, argentina, DNI 14.069.842, CUIT 27-14069842-9, domiciliada en calle LAPRIDA 4593 P1 DTO2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 01/04/1960, de estado civil soltera, de profesión comerciante, únicos socios de CHL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio en Tomo 165, Folio 7708 y Numero 458 en fecha 10/04/2014, reconducción, inscrita en el Registro Público de Comercio en Tomo 170, Folio 4782 y Numero 1013 en fecha 27/07/2019, deciden la ampliación del objeto social de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se registró por las cláusulas que se detallan en particular, y por art 95 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general:
CAPITULO I. DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO
Artículo 3: La sociedad tiene por objeto las CONSTRUCCIONES EN GENERAL, MONTAJE, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ELECTROMECANICOS, PROYECTOS DE INGENIERIA, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS Y ARTICULOS PARA LIBRERIAS -. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.
\$ 100 548563 Sep. 19

FORTINO RECTIFICACIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FORTINO RECTIFICACIONES S.A. si designación de autoridades", Expte. n° , Folio , año 2025, tramitados ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 20 de carácter Unánime de fecha 25 de Julio de 2025 fueron designados como Presidente del Directorio el Señor Nicolás Adrián Fortino, argentino, D.N.I. 23228021, nacido el 14/02/1973, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Mariano Comas 3219 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente la Sra. María Evangelina Ascargorta, argentina, D.N.I. 24292582, nacido el 6 de Mayo de 1975, Estado Civil casada, de profesión docente, domiciliado en Mariano Comas 3919 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, Agosto 14 de 2025. Piana, Secretaria.
\$ 100 548536 Sep. 19

MARGA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Rosario 14 Agosto 2025 los Sres. GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143, domiciliado en calle JUJUY 2054 PISO 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, na-

cido el 04 de Diciembre 1986, de profesión comerciante, CUIT 20-32735143-6, de estado civil soltero, MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, domiciliado en calle SARMIENTO 1547 PISO 9 DEPARTAMENTO A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Abril 1978, de profesión comerciante, CUIT 20-26538483-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Itati Ponce, DNI 26.234.743, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de Constitución: 14/08/2025

Denominación: MARGA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SARMIENTO 1547 PISO 9 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto A) comercialización de productos publicitarios, tangibles o intangibles y toda actividad relacionada con la publicidad y/o propaganda por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse, tomar y dar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizando operaciones publicitarias y actividades relacionadas al posicionamiento de Marcas propias o de terceros, en todas sus formas, y por cualquiera de los medios existentes o a crearse. B) Asesoramiento, investigación, comunicación, diseño, creación, producción, impresión, fabricación, instalación, fijación, publicación, comercialización, y provisión de espacios y elementos publicitarios y promocionales, sean estos de cualquier tenor u origen. Cuando los actos u obras a realizar demanden el patrocinio y/o concurrencia de profesionales con incumbencias estos serán contratados a tal fin. C) Fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento y comercialización bajo diferentes sistemas, de toda clase de carteles publicitarios en forma individual, seriada y/o en circuitos para su exhibición en la vía pública y/o indoor y todo tipo de elementos afines y la publicidad en medios audiovisuales, orales y gráficos en todo el país y/o en el extranjero. D) Difusión de programas de radio y televisión, transmisión de programas de radio y televisión, transmisión de programas de radio y televisión por satélite, difusión de radio y televisión por satélite y por redes de cable o inalámbricas, montaje de programas de radio y televisión, explotación de equipos de video y audio para la producción de programas de radio y televisión. E) Producción de canal de televisión por streaming, explotación de medio de comunicación por páginas web F) Alquiler y venta de inmuebles propios G) importador y exportador de artículos publicitarios, merchandising, pantallas led y productos destinados a la publicidad y/o marketing H) Diseño, producción y/o fabricación de mobiliario publicitario y/o urbano, stand, locales comerciales, puntos de venta privado y/o público, Servicios de trabajos en altura para la industria y el comercio, instalaciones, refacciones y/o reciclados de inmuebles, fabricación de naves comerciales y/o industriales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital El capital social será de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000.-), representado en TRES MIL DOSCIENTAS (3200) cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor GABRIEL GALLINA PALCHIK suscribe la cantidad de mil seiscientos (1600) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos un millón seis cientos mil (\$1.600.000.-), el Señor MARIANO SELETTI suscribe la cantidad de mil seiscientos (1.600.000) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos un millón seis cientos mil (\$ 1.600.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143, domiciliado en calle Jujuy 2054 Piso 10 Dto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, domiciliado en calle Sarmiento 1547 piso 9 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan en este acto dichos cargos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arcos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo

158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de JULIO de cada año.

\$ 300

548562

Sep. 19

TRANSPORTE REALI NAZARETTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferrare, secretaria a cargo de la Dr. Federico Bertram y según resolución de fecha 02 de septiembre de 2025 se ordena la inscripción del contrato social de "TRANSPORTE REALI NAZARETTO S.R.L." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10: 1- Socios: ALEJANDRA MARIELA REALI, DNI N° 23.641.280, CUIT: 27-23641280-1, argentina, nacida el 15 de julio de 1974, divorciada según Resolución N° 167 de fecha 26 de febrero de 2019 en autos Real Alejandra Mariela c/Denari Roberto José s/Divorcio (Expte 1629/2018) tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico alejandramreali@icloud.com; y GIOVANNI LIONEL DENARI, DNI N° 47.038.352, CUIT: 27- 47038352-1, argentino, nacido el 09 de marzo de 2006, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico giovannilioneldreali@icloud.com.

Fecha de instrumento de la constitución: 28 de agosto de 2025.

Razón social: TRANSPORTE REALI NAZARETTO S.R.L.

Domicilio: Córdoba 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: 1) Servicio de transporte de cargas, por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre mediante la utilización de todo tipo de camiones propios o de terceros contratados al efecto; en todo el ámbito del país o del extranjero. 2) Servicio de operador logístico relacionado con el transporte de cargas.

Duración: 50 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALEJANDRA MARIELA REALI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y GIOVANNI LIONEL DENARI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 9.375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Representación: GIOVANNI LIONEL DENARI, DNI N° 47.038.352, CUIT: 27-47038352-1, argentino, nacido el 09 de marzo de 2006, soltero, comerciante, domiciliado en calle Córdoba N° 47 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

Organización de la representación legal: Usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 280

548575

Sep. 19

**TORRES ORTEGA GUILLERMO A. TORRES
MARIA EUGENIA y TORRES ALEJANDRO****CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la subsanación social de "Torres Ortega Guillermo A., Torres María Eugenia y Torres Alejandro M." Sociedad Sección IV LGS en "PARRILLA DON PEPE" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

Datos personales socios: Guillermo Antonio Torres Ortega, argentino, D.N.I. N°

30.792.836, CUIT N° 20-30792836-2, nacido el 24 de noviembre de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con María Emilia Bisson, de profesión empresario, domiciliado en calle San Juan N° 828 de la ciudad de Roldán; María Eugenia Torres, argentina, D.N.I. N° 28.575.698, CUIT N° 27-28575698-2, nacida el 26 de diciembre de 1981, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Vazquez, de profesión empresaria, domiciliada en calle Catamarca N° 2134 de la ciudad de Roldán; y Alejandro Miguel Torres, argentino, D.N.I. N° 33.425.833, CUIT N° 20-33425833-6, nacido el 29 de septiembre de 1987, estado civil casado en primeras nupcias con Magdalena Basse, de profesión empresario, domiciliado en calle Catamarca N° 661 de la ciudad de Roldán.

Fecha del instrumento: 13 de agosto de 2025.

Denominación social: "PARRILLA DON PEPE" S.R.L.

Domicilio y sede social: Catamarca N° 661 de la ciudad de Roldán.

Objeto social: GASTRONOMIA: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 12.000.000.- (pesos doce millones), dividido en 1.200.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Antonio Torres Ortega 400.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones); María Eugenia Torres 400.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones); y Alejandro Miguel Torres 400.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones).

Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de Guillermo Antonio Torres Ortega, María Eugenia Torres y Alejandro Miguel Torres, quienes harán uso de la firma social en representación de la sociedad, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reunión de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Guillermo Antonio Torres Ortega, con domicilio electrónico en rotiseriaddonpepe@gmail.com; María Eugenia Torres, con domicilio electrónico en torres-mariaeugenia26@gmail.com; Alejandro Miguel Torres, con domicilio electrónico en alejandro_torres_nob@hotmail.com; y "PARRILLA DON PEPE" S.R.L., con domicilio electrónico en rotiseriaddonpepe@gmail.com.

\$ 200 548577 Sep. 19

RICHMOND SEGURIDAD S.R.L.-**AMPLIACIÓN OBJETO SOCIALES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RICHMOND SEGURIDAD S.R.L. S/ AMPLIACION OBJETO SOCIAL/ TR: \$4.600.-", Expte. N° 3509/2025, CUIJ N° 21-05545948-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 02 días del mes de julio del año 2023, se reunieron los Sres. Darío Javier Moscatelli, titular del D.N.I. N° 25.329.058, argentino, nacido en fecha 04 de agosto de 1976, de profesión comerciante, en concubinato con la Sra. María Soledad Gardone, con domicilio electrónico en richmondsoledad@gmail.com, y María Soledad Gardone, titular del D.N.I. N° 28.576.561, argentina, nacida el día 16 de febrero de 1981, de profesión comerciante, en concubinato con el Sr. Darío Javier Moscatelli, con domicilio electrónico en solgardone@gmail.com, ambos con domicilio en calle Zeballos N° 1674 Piso 7 Depto. "H" de la ciudad de Rosario, en su carácter de únicos socios de RICHMOND SEGURIDAD SRL, CUIT N° 30-71735253-6, con domicilio en calle España N° 1132 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y han resuelto ampliar el objeto social de la SRL de referencia, agregando el siguiente: "Asimismo, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización ma-

yorista y minorista, por cualquier canal físico o digital, de artículos de decoración para el hogar, incluidos pero no limitados a velas aromáticas, sprays aromáticos, difusores, objetos antiguos o de estilo vintage, vajilla, utensilios de cocina, adornos, mobiliario y complementos de diseño.

Asimismo, podrá realizar la fabricación, diseño, armado, embalaje y personalización de dichos productos, así como prestar servicios de asesoramiento en decoración de interiores y ambientación de espacios."

\$ 100 548025 Sep. 19

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 4 de noviembre de 2024 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 19 de fecha 27 de diciembre de 2024, se resolvió designar por los próximos 2 ejercicios a CARLOS ALBERTO REICHEL como Presidente a JORGE ALBERTO CASAL como Vicepresidente, a ABE-LARDO SILVIO FIRPO como Director Titular, a JUAN FACUNDO CAPANDEGUY como Director Suplente, y a ALEXIS RICARDO BUFFONI como Director Suplente. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Reichel, apellido materno Metzler, DNI 27.021.225, CUIT 20-27021225-6, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 08/08/1978, domicilio real Alem 333, Basavilbaso, Entre Ríos, domicilio especial en Jalém 333, Basavilbaso, Entre Ríos; domicilio electrónico gerencia@cooplaprotectora.com; Vicepresidente: Jorge Alberto Casal, apellido materno Alessandrini, DNI 6.253.645, CUIT 20-06253645-5, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 01/03/1944 domicilio real Lehmann 132, Díaz, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Lehmann 132, Díaz, Santa Fe; domicilio electrónico jorge@casalcereales.com.ar; Director Titular: Abelardo Silvia Firpo, apellido materno Agustini, DNI 7.709.653, CUIT 20-07709653-2, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 09/01/1950, domicilio real Av. San Martín 1135, Avellaneda, Santa Fe, domicilio especial en Av. San Martín 1135, Avellaneda, Santa Fe; domicilio electrónico afirpo@uaa.com.ar; Director Suplente: Juan Facundo Capandeguy, apellido materno Arbeleche, CI 3806997/1, estado civil casado, nacionalidad uruguayo, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 29/08/1985 domicilio real Paysandú 464, Mercedes, Soriano, Uruguay, domicilio especial Paraguay 824, piso 1, Of. 9, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico: facundo@3agro.com.uy. Director Suplente: Alexis Ricardo Buffoni, apellido materno Grosso, DNI 32.772.027, CUIT 20-32772027-9, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 08/01/1987, domicilio real Federico García Larca 136, Villa Nueva, Córdoba, domicilio especial Federico García Larca 136, Villa Nueva, Córdoba, domicilio electrónico: abuffoni@altec.com.

\$ 200 549022 Sep. 19

TODESCA S.A.**CAMBIO DE SEDE**

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 374 de fecha 4 de agosto de 2025, se resolvió por unanimidad fijar la nueva sede social en calle Mitre 170, piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por lo tanto, la sede social de TODESCA S.A. se fija en la calle Mitre 170, piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 549023 Sep. 19

EXE SERVICIOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así requerido en autos caratulados "EXE SERVICIOS S.A. S/ DIRECTORIO" CUIJ N° 21-05545931-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber que por asamblea de socios de fecha 07/04/2025 se resolvió designar como Presidente del Directorio y Director Titular, al Sr. Marcelo Eduardo Deninotti, DNI 16.815.492, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1963, casado en primeras nupcias con Rosario Beatriz Tassone, de profesión técnico informático, domiciliado en Libertad 446 de Villa Gobernador Gálvez, CUIT 20-16815492-6.; como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Fernando Francisco Bermúdez, D.N.I. 24.252.150, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con Gimena Clarisa Ricoy, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Martín 587 Piso 7° Dto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-24252150-2; como Director Titular al Sr. Agustín Bermúdez, D.N.I. 22.703.425, argentino, nacido el 13 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con Silvina Mabel Díaz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay 1437 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-22703425-5 y como Directora Suplente a la Sra. Sandra Bermúdez, D.N.I. N°21.958.510, nacida el 28 de octubre de 1970, de profesión administrativa, casada en primeras nupcias con Alberto Fersmosel Garsa, domici-

liada en calle Paraguay 1437 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-21958510-7. Ellos se mantendrán en dichos puestos según lo establecido en el contrato social.

\$ 100

549024

Sep. 19

CORREDOR PANAMERICANO I S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2024 se han designado los miembros del directorio y se han distribuido los cargos por el término de un ejercicio, conforme seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio, Eduardo Epszteyn, divorciado, con fecha de nacimiento del 22 de septiembre de 1955, DNI 11.985.826, CUIT 20-11985826-8, Economista, con domicilio en Dr. Emilio Ravignani 1680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en eduardo.epszteyn@CorporacionAmerica.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso; 2) vicepresidente del directorio, Erik Asbed Bazarian, soltero, con fecha de nacimiento el 03 de agosto de 1993, DNI 37.948.159, CUIT 20-37948159-1, Empresario, con domicilio en Av. Del Libertador 2682, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en erik.bazarian@corporacionamerica.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso; 3) director titular Alejandro Germán García, casado, con fecha de nacimiento el 17/09/1956, DNI 12.476.658, CUIT 20-12476568-5, Ingeniero, con domicilio en la calle Paul Groussac 274, el Talar, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico en alejandro.garcia@l492.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2025, resultado electo como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Carlos Fernando Bianchi, argentino, titular del DNI 27.382.331, CUIT 20-27382331-0, nacido el 11 de junio de 1979, abogado, domiciliado en calle Vicente Lopez 1881, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico en cbianchi@estudiobft.com.ar y como miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Juan Pablo Bianchi, argentino, DNI 29.582.970, CUIT 20-29582970-3, nacido el 11 de junio de 1982, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Montevideo 604, piso 5 de CABA y con domicilio electrónico en cbianchi@estudiobft.com.ar.

\$ 100

549027

Sep. 19

CORREDOR PANAMERICANO II S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2024 se han designado los miembros del directorio y se han distribuido los cargos por el término de un ejercicio, conforme seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio, Eduardo Epszteyn, divorciado, con fecha de nacimiento del 22 de septiembre de 1955, DNI 11.985.826, CUIT 20-11985826-8, Economista, con domicilio en Dr. Emilio Ravignani 1680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en eduardo.epszteyn@CorporacionAmerica.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso; 2) vicepresidente del directorio, Erik Asbed Bazarian, soltero, con fecha de nacimiento el 03 de agosto de 1993, DNI 37.948.159, CUIT 20-37948159-1, Empresario, con domicilio en Av. Del Libertador 2682, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en erik.bazarian@corporacionamerica.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso; 3) director titular Alejandro Germán García, casado, con fecha de nacimiento el 17/09/1956, DNI 12.476.658, CUIT 20-12476568-5, Ingeniero, con domicilio en la calle Paul Groussac 274, el Talar, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico en alejandro.garcia@l492.com y domicilio especial en los términos del art. 256 de La Ley General de Sociedades en Corrientes 832 1er piso. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2025, resultado electo como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Carlos Fernando Bianchi, argentino, titular del DNI 27.382.331, CUIT 20-27382331-0, nacido el 11 de junio de 1979, abogado, domiciliado en calle Vicente Lopez 1881, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio electrónico en cbianchi@estudiobft.com.ar y como miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Juan Pablo Bianchi, argentino, DNI 29.582.970, CUIT 20-29582970-3, nacido el 11 de junio de 1982, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Montevideo 604, piso 5 de CABA y con domicilio electrónico en cbianchi@estudiobft.com.ar.

\$ 100

549028

Sep. 19

EL ROSARINO CRUCE ALBERDI S.A.S.

EDICTO ACLARATORIO

CAPITAL SOCIAL: Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera, Avalor Miguel, (50%); y Avalor Carlos (50%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los dos años de la inscripción en el R.P.C.

ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no; cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Administrador y representante titular: Avalor Miguel Administrador y representante suplente: Avalor Carlos

\$ 100

549030

Sep. 19

TRINEXA TRADING S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 02/07/2025, se ha resuelto constituir por una Sociedad Anónima integrada por: MARCOS LEONEL BORGATTI, titular del DNI 32.198.366 CUIT 23-32198366-9, argentino, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, República Argentina, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero; NATALIA SOLEDAD BORGATTI, titular del DNI 35.642.582, CUIT 27-35642582-6, argentina, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, República Argentina, nacida el 6 de agosto de 1991, soltera y NOELI BELEN BORGATTI, titular del DNI 32.890.494, CUIT 27-32890494-3, argentina, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, República Argentina, nacida el 23 de diciembre de 1987, casada en primeras nupcias con Damián Luis Calveti de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION: TRINEXA TRADING S.A.

DOMICILIO: Bv. Oroño N° 4827 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, República Argentina

DURACION: Su duración es noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero: a) La importación, exportación, distribución, intermediación, compraventa por mayor y menor, consignación, representación de terceros nacionales o extranjeros, depósito, transporte, almacenamiento y logística de electrodomésticos y artículos del hogar; b) La importación, exportación, distribución, intermediación, compraventa por mayor y menor, consignación, representación de terceros nacionales o extranjeros, depósito, transporte, almacenamiento y logística de repuestos de electrodomésticos; c) La importación, exportación, distribución, intermediación, compraventa por mayor y menor, consignación, representación de terceros nacionales o extranjeros, depósito, transporte, almacenamiento y logística de maquinarias, utensilios y otros elementos destinados al equipamiento de establecimientos gastronómicos; d) La importación, exportación, distribución, intermediación, compraventa por mayor y menor, consignación, representación de terceros nacionales o extranjeros, depósito, transporte, almacenamiento y logística de sanitarios, griferías, muebles de baño, revestimiento para pisos, iluminación y otros elementos destinados al equipamiento de todo tipo de construcciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 30.000.000- (PESOS TREINTA MILLONES) representado por TRESCIENTAS (300) acciones de 100.000.- (PESOS CIENTO MIL) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo del monto, conforme el artículo 188 de LGS.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y, de corresponder, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el Presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión

El Directorio actual se fija en DOS (2) el número de miembros titulares del Directorio, y UNO (1) el número de suplentes, y en consecuencia, designan para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Director Titular-Presidente: NATALIA SOLEDAD BORGATTI, CUIT 27-

35642582-6, argentina, comerciante, nacida el 6 de agosto de 1991, soltera, titular del DNI 35.642.582; con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, R.ública Argentina; Director Titular -Vicepresidente: MARCOS LEONEL BORGATTI, CUIT 23-32198366-9, argentino, comerciante, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, titular del DNI 32.198.366; con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, República Argentina y Director Suplente: NOELI BELEN BORGATTI, CUIT 27-32890494-3, argentina, comerciante, nacida el 23 de diciembre de 1987, casada en primeras nupcias con Damián Luis Calvetti, titular del DNI 32.890.494, con domicilio en calle Belgrano N° 65, Salto Grande, Departamento Iriondo, Santa Fe, República Argentina.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la LGS. Cuando por el aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art.299 inciso 2°) de la ley citada, la asamblea que así lo resolviera deberá elegir sindico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo al derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 400 549031 Sep. 19

MARGA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO COMPLEMENTARIO

Integrantes de la sociedad: Rosario 14 Agosto 2025 los Sres. GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143, domiciliado en calle JUJUY 2054 PISO 10 de la ciudad- de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Diciembre 1986; de profesión comerciante, CUIT 20-32735143-6; de estado civil soltero, MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, domiciliado en calle SARMIENTO 1547 PISO 9 DEPARTAMENTO A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Abril 1978, de profesión comerciante, CUIT 20-26538483-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Itati Ponce, DNI 26.234.743, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada

Fecha de Constitución: 14/08/2025

Denominación: MARGA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SARMIENTO 1547 010901 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

\$ 100 549034 Sep. 19

GAN S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 24/1/2025, los accionistas de GAN S.A. han resuelto por unanimidad designar como directora titular a la Sra. Ana María Andreomatteo, argentina, jubilada, viuda, DNI N° 6.288.756, mayor de edad, domiciliada en Pasaje Piano 4548 de Rosario quien ha aceptado el cargo y ha constituido domicilio especial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social.

\$ 100 549037 Sep. 19

AGROSOFT S.R.L.

PRÓRROGA

Conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de junio de 2025, se resolvió prorrogar la duración social de la sociedad y, en consecuencia, se modificó el artículo 3° del contrato social, estableciendo un plazo de 20 (veinte) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, fijándose como nueva fecha de vencimiento el 14 de octubre de 2035.

\$ 100 549038 Sep. 19

CANNFEEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024 y Acta de Directorio N° 17 de la misma fecha, el Directorio de la firma CANNFEEL S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sr. Francisco Pedro Ramón Yuvone - DNI 36.657.226 Director Titular - Vicepresidente: Sr. Leonidas Diez - DNI 32.294.918 Director Suplente: Mariano Rafanelli - DNI 31.516.155

Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede social de la Empresa.

Asimismo se comunica que por Acta de Directorio N° 18 de fecha 07/5/2024, se aprobó el cambio de domicilio de la sede social la cual quedó fijada en calle Avenida Francia 2382 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 549042 Sep. 19

DISTRIBUIDORA VITALI SRL

CONTRATO

1. VITALI MARCOS ANTONIO, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1987, D.N.I. N° 33.305.161, CUIT 20-33305161-4 domiciliado en Gálvez 2831, de Rosario, soltero; de profesión comerciante; domicilio electrónico martina@cpmelias.com.ar y VITALI MATIAS ANDRES, argentino, nacido el 01 de abril de 1984, D. N. I. N° 30.704.190, CUIT 20-30704190-2 domiciliado en Gálvez 2831, de Rosario, soltero; de profesión comerciante, domicilio electrónico martina@cpmelias.com.ar, todos hábiles para contratar.

2. Denominación: "DISTRIBUIDORA VITALI SRL"

3. Domicilio: VERA MUJICA 3698, de la ciudad de Rosario

4. Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: Comercialización y Distribución por mayor y menor de productos alimenticios, productos para animales domésticos y mascotas, artículos de limpieza; bebidas alcohólicas y sin alcohol. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes

5. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLO- NES (\$ 5.000.000,00.-) representado por CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS – MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones VITALI MARCOS ANTONIO, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) cada una, que representan la suma de PESOS DOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-) e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; y VITALI MATIAS ANDRES suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, que representan la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos UN MILLON TOCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato

7. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. VITALI MARCOS ANTONIO, D.N. I. N° 33.305.161

8. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

9. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 549049 Sep. 19

CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2 Y ART. 5 AL 17)– CUIJ N° 21-05397694-5 - Expediente Nro. 460/2025, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de Asamblea N° 22 de fecha: 30 de abril del año 2024, los Sres. HÉCTOR HUGO GOMEZ, C.U.I.T. N° 23-13502251-9; MARIO ALBERTO FRANCO, C.U.I.T. N° 20-12388734-5; VICTOR OSCAR ROSSO, C.U.I.T. N° 20-16838438-7; ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBI, C.U.I.T. N° 20-10636364-2; MARTA ALICIA SCALENGHE, C.U.I.T. N° 27-06154528-5; EMANUEL ANIBAL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-28301129-2; LUCIANO MARTIN ZENOBI, C.U.I.T. N° 20-25512424-3; quienes comparecen por sí, y el Sr. Emanuel Anibal Dupouy en nombre y representación de DIEGO GABRIEL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-32488212-0 han dispuesto la reforma parcial del estatuto social (artículo 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° agregando el 17°) los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- PLAZO: Su duración es de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Artículo 5.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 6.- MORA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá aplicar cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo "193" de la ley 19.550.

Artículo 7.- PREFERENCIAS: Los socios tendrán preferencia y derechos

de acrecer en las suscripciones de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo "197" de la ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.

Artículo 8.- COPROPIEDAD DE ACCIONES: En caso de copropiedad de acciones la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrá ejercitar sus derechos.

Artículo 9.- ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes podrán ser únicamente accionistas y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho, previamente, la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales.

Artículo 10.- FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio tiene las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo efectuar a tal fin todos los actos, operaciones y contratos, incluso las que requieren poder especial, conforme el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 y concordantes del Decreto Ley N° 5965/63 y según lo dispuesto por los arts. 58, 59, 157 y concordantes de la ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla con fianza a favor de terceros. A tal efecto, el directorio queda facultado para: 1.- Adquirir y/o enajenar, el dominio, condominio y/o cualquier otro derecho sobre toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes y/o automotores, sea por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación o por cualquier otro contrato nominado o innominado, de carácter oneroso. 2.- Dar y/o a tomar en locación y/o arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, con contratos con o sin garantía y según los plazos legales. 3.- Gestionar y/o peticionar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, Administración Provincial de Impuestos, Dirección General de Rentas, AFIP, A.N.Ses: toda clase de asuntos de competencia de dichas oficinas y/o reparticiones. 4.- Intervenir personalmente y/o por medio de apoderados, en todo asunto judicial, contencioso, concursal o de jurisdicción voluntaria, que deban sustanciarse en cualquier fuero o jurisdicción y que tengan como causa fuente cualquier acto o contrato, relacionado con el objeto social con las facultades de los artículos "41" y "44" y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de esta provincia y/o artículos "46", "51" siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o del Código de Procedimiento aplicable, sin limitación alguna y realizar cualquier actividad jurisdiccional, conforme a las leyes procesales. 5.- Conferir poderes y revocarlos. Formular protestos, protestas y protocolizar documentos. 6.- Otorgar y/o suscribir los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a los efectos de dar cumplimiento al objeto social y/o firmar la totalidad de los formularios del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 7.- adquirir todos los bienes, servicios e insumos necesarios para el desarrollar el normal funcionamiento de operaciones ordinarias y habituales de la sociedad anónima, tales como la compra, reparación, mantenimiento, renovación de equipos médicos especializados, materiales de uso clínico, mobiliario y elementos necesarios para la prestación de servicios de diálisis; contratación de personal médico y técnico, servicios de mantenimiento y reparación de equipos, servicios de transporte médico, entre otros relacionados con la operatoria de la empresa; suministros médicos, productos farmacéuticos, productos de limpieza y desinfección, y cualquier otro insumo necesario para garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios del objeto social. 8.- Librar, aceptar, endosar, o descontar en los Bancos y/o entidades financieras: letras de cambio, pagarés, cheques, vales, bonos, cupones y/o cualquier otra clase de documentos negociables, sin límite de tiempo ni de cantidad. Girar en descubierto, hasta las cantidades autorizada. Solicitar préstamos, con o sin garantías (reales y/o personales) en las Instituciones Bancarias, oficiales y/o privadas (casa central y/o sucursales), en especial en el Banco de la Nación Argentina y/o Nuevo Banco de Santa Fe S.A., pactando las condiciones y/o intereses, en un todo conforme a la legislación y/o reglamentación vigente, facultándolo a hipotecar y/o preñar los bienes de propiedad de la sociedad, en garantía de los mismos. Constituir en dichos establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores y/o extraerlos, total o parcialmente, librar cheques sobre cuentas corrientes y/o hacer depósitos en las mismas y/o abrir cuentas corrientes y/o cajas de ahorro. Depositar y/o retirar de cajas de ahorro y/o plazos fijos, sumas de dinero; abrir, operar y cerrar cuentas comitentes en agentes bursátiles nacional e internacionales. 9.- Inscribir a la sociedad en el Registro de Proveedores del Estado, hacerla intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. 10.- Entendiéndose que la presente mención de las facultades del directorio es meramente enunciativa y no taxativa.

Limitaciones a las facultades del directorio:

Operaciones extraordinarias:

Se establece una restricción económica para todas aquellas operaciones

que pueden considerarse extraordinarias si se encuentran fuera del giro normal y habitual de la empresa, tales como la compra, reforma y/o adquisición de equipos e inmuebles, esta limitación será efectiva cuando el importe a erogar por todo concepto vinculado a cada operación exceda los treinta mil dólares estadounidenses (USD 30.000,00) o su equivalente en moneda de curso legal, requerirá la aprobación expresa de los Accionistas mediante Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, en dicha asamblea se discutirá y decidirá sobre la conveniencia y viabilidad de la operación en cuestión.

Artículo 11.- REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de sus funciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio, el desarrollo de determinadas actividades específicas.

Artículo 12.- PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley.

Artículo 13.- EJERCICIO SOCIAL: Se fija como fecha de cierre del ejercicio social el treinta y uno de diciembre (31-12) de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá fijar otra fecha para el cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a la autoridad de control.

Artículo 14.- GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) remuneración del Directorio; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 15.- CONVOCATORIA: Deberá convocarse anualmente y dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio a una asamblea general ordinaria en los términos y plazos prescriptos por los artículos "234", "236", "237" y concordantes de la ley N° 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social.

Las convocatorias a asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los artículos "236" y "237" de la ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.

Artículo 16.- QUORUM – ASISTENCIA: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos "243" y "244" de la mencionada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Para poder asistir, a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto en el artículo "238" de la citada ley. Podrán hacerse representar en las asambleas, conforme lo dispuesto por el artículo "239" de dicha ley.

Artículo 17.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales del artículo "94" de la ley N° 19.550. Su liquidación puede ser efectuada por el directorio actuante al momento de concretar tal decisión o por un liquidador designado por la asamblea, a tal efecto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas integraciones.

Lo que se publica a los efectos de ley

Rafaela, 05 de Septiembre de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 1973,07 548740 Sep. 17 Sep. 19

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – 3ra Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en expediente caratulado VOLKS-WAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO, S/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25027959-8 que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo 25 de setiembre de 2025, a las 17 horas. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en Hall de los Tribunales de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista (Jsta fe), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y con la base de \$224.064,89. en caso de no haber postores, se seguirá con una retasa del 25% y

en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; se rematará: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6, 5 PUERTAS, CHASIS marca Volkswagen Nro. 9BWAB45U7JP055349, motor marca Volkswagen Nro. CFZS69082, AÑO 2017, DOMINIO AB964HL, COLOR NEGRO; según informe de la Municipalidad de Reconquista informa que el bien a subastar posee deuda de patentes en Gestion Judicial desde el año 2017 al 2023 inclusive por un monto de \$ 218.533,00 con fecha de liquidación del día 15-4-25 y deuda administrativa año 2024 al año 2025 por una suma de \$ 170.780,00 a fecha 15-4-2025; según informe del Registro de la Propiedad Automotor el bien a subastar se encuentra prendado, siendo su acreedor Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, por una suma de \$ 224.064,89, posee embargo caratulado Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/otro,s/ Ejecucion Prendaria, cuij 21-25027959-8, que se tramita en el Juzgado 1ra Instancia Nro 4. Civil y Comercial, 3ra Nominacion de la ciudad de Reconquista, también se informa que a fecha 1-9-25 posee multas por un monto de \$29.839,92; con fecha 5 de febrero de 2025, siendo las 17.50 horas se procede a CONSTATAR, donde fuimos atendidos por la depositaria Judicial, la Dra. Lucia Maria Rasetto, y contactamos el automotor, donde se verifica qu el mismo posee 80081 km, su estado general es bueno, falta limpialabrisas de la luneta trasera, deterioro en tapizado de poca importancia, cubiertas en 50% de uso, mecánica a verificar, pequeños rayones y golpes en la chapa, no siendo para mas, se da por terminado el acto. Firman las partes, pr ante mi , que doy fe.- Sr. Daniel Medera- Oficial de Justicia- CONDICIONES DE VENTA: RECONQUISTA, 04 de setiembre de 2025.- Agreguese, por cumplimentado.- Denuncie los días y horarios a efectos de revisar el automotor a subastar.- Fijase fecha de subasta para el día 25 de setiembre de 2025* las 17 horas o el día hábil siguiente posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el salón de actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes 1671, planta baja de esta ciudad.- A los fines de utilización del salón de actos, requierase por secretaria autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad.- El bien rodado automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS modelo GOL TREND 1.6 MSI motor marca VOLKSWAGEN Nro. CFZS69082, chasis marca VOLKSWAGEN NRO. 9BWAB45U7JP055349, dominio AB964HL, año 2017, saldrá a la venta con la base de la prenda, correspondiente a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil sesent y cuatro con 89/100 (\$ 224.064,89)y al mejor postor. En caso de no haber postores, se realizara seguidamente nueva subasta con una retasa del 25% y de persitir la falta de interesados, una tercera subasta a continuación sin base y al mejor postor (art. 496 del C.P.C.C.) haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10/ a concepto de seña y a cuenta del precio de compra , con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero-comisión mínima 1,6 jus) todo en dinero en efectivo, no se aceptaran cheque ni dólares, ni trnsferencias.- El saldodel precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante deposito en cuenta judicial o transferencia electrónica (conforme a circular NRO. 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dara por decaído el derecho a su adjudicacin, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con perdida de lo abonado a cuenta del precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con lla documentación existente que la será entregada por el Juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieran corresponder.- Publíquense edictos por el termino de ley en el boletín Oficial y en el Hall del Juzgado (tres vces en cinco días art. 492 CPCC).- Autorizase a la confeccion de 400 volantes de rematesy a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas.- Notifíquese por cedula con la debida antelación.- Cumplimentese con lo ordenado por el art 488 del C.P.C y C.oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de laapertura de la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero Gustavo Luis Lorenzen se encuentra autorizado a realizar deposito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada.- Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista.- Acompañe proyecto de Oficio a los fines de su remisión por secretaria.- Notifíquese.- Fdo. Laura Cantero – Secretaria – Dr. Ramiro Avile Crespo –Juez.--- Otro decreto: Reconquista, 8 de setiembre de 2025.- Proveyend el cargo Nro. 9097 y 9105: Tengase presente el lugar y fecha y hora denunciados los efectos de la visita del automotor por los interesados en la presente dubasta.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro AVile Crespo – Juez—Dra Laura Cantero – Secretaria.- Reconquista, 08 Setiembre de 2025 \$ 4500 548730 Sep. 17 Sep. 19

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SANCHEZ, ESTELA DOMINGA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02010739-9), la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024: Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 18/11/2022, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás por más legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de confor-

midad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). S/C 548963 Set. 19 Set. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054789-5; Se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD DNI 45.267.717 domiciliado realmente en Coronel Rodríguez N° 1743 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3212 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia... quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 548949 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, ANAHI GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054920-0. Se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de GIMENEZ, ANAHI GUADALUPE DNI 33829647, domiciliado realmente en BV. CORONDA S/n, de la localidad LARRECHEA y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PA Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 548948 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TACUNDO, GISELA ELISABET s/QUIEBRA, CUIJ 21-02053659-1, Se a dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de TACUNDO GISELA ELISABET DNI 34.394.404 domiciliado realmente en Lopez y Planes 1581 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en Lisandro de la Torre 2836 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 548947 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PERALTA, SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053848-9, se ha dispuesto: Santa Fe 8/9/2025: 1) SILVIA NOEMI PERALTA, D.N.I. N° 18.043.278, argentina, pensionada, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo 4135 de la localidad de Santo Tomé y legalmente en La Rioja 2441 of. 94, de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en

la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 548945 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRUPO AG SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053482-3, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de GRUPO AG SRL, con domicilio real en calle Belgrano 4069 y legal en calle Crespo 2417 - 2°, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/2025). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 548944 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: YAPPERT, NESTOR MAURICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054283-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/09/2025: 1°) Declarar la quiebra de Néstor Mauricio Yappert, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.671.935, domiciliado realmente en calle Av. del Trabajo N° 1947 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Cándido Pujato N° 3262 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insertese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 548943 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054833-6), se ha dispuesto en la resolución N° 308 de fecha 10/09/2025: 1°) Declarar la quiebra de Miguel Angel Arredondo argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.635, empleado, domiciliado realmente en calle Beruti N° 4422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Lorenzo N° 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insertese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. S/C 548942 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados VIDAL, IVANA JIMENA c/BALVERDI, MAURICIO LUIS s/SUPRESION APELLIDO PATERNO; CUIJ N° 21-10776879-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una

vez por mes, en el lapso de dos meses como así también en el hall del Juzgado. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Julio de 2025. Con los autos Vidal, Ivana Jimena c/Balverdi, Mauricio Luis s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10701455-9), a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de IVANA JIMENA VIDAL respecto de su hija menor de edad ANA LEONELA BALVERDI contra MAURICIO LUIS BALVERDI, a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (f.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas precautorias respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, Juez. Santa Fe, 21 de Agosto de 2025.
\$ 100 548747 Set. 19

En los autos caratulados MEDINA SUSANA ALEJANDRA s/VENIA PARA CAMBIO DE APELLIDO (CUIJ 21-10779579-8), que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines del Art 70 del CCC y para que todo el que se considere con derecho formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el la última publicación, al cambio de apellido paterno Medina, por el materno Cardozo, solicitado por la actora Sra. Medina Susana Alejandra, DNI 24.050.368 en los autos de referencia. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Silvana Belavi, secretaria.
\$ 100 548807 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CACERES LUIS MARCIAL CARMELO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02055097-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CACERES LUIS MARCIAL CARMELO DNI 13.988.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02045072-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. Por presentado informe Final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Juez: Carlos Federico Marcolín: Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados YACOVELLA SALVADOR GENARO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02024563-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEYRONEL MIRTA TERESITA, D.N.I. N° F4.942.332, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. Modificado por la ley 11.287). Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, (SECRETARIA).
\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados YACOVELLA SALVADOR GENARO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02024563-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YACOVELLA SALVADOR GENARO, D.N.I. N° M6.233.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. Modificado por la ley 11.287). Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA).
\$ 45 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: "ZINICOLA, JUANA MARIA CRISTINA Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ USUCAPION 21-26184671-0), la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 4 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Juana Maria Cristina ZINICOLA, Aldo Franco ZINICOLA y Hugo Genaro ZINICOLA de los inmuebles objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en los plano de mensura acompañados a autos. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Juana Maria Cristina Zinicola, Aldo Franco Zinicola y Hugo Genaro Zinicola, el día 13 de Agosto de 2.005. III- Costas a cargo de la parte actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribise el dominio del inmueble objeto de la presente a nom-

bre de Juana Maria Cristina Zinicola, Aldo Franco Zinicola y Hugo Gernaro Zinicola., oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. FIRMADO: Dra. Alessio (Jueza), Dr. Buzzani (Secretario).-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Justo, de Septiembre de 2025. FDO: Dr. Buzzani (Secretario)-
\$ 100 548761 Sep. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BUDIÑO NESTOR FABIAN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02051516-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/08/2025 se ha declarado la quiebra Néstor Fabián Budiño, D.N.I. 18.242.401, mayor de edad, empleado, apellido materno González, domiciliado realmente en calle Aguado 1948 de esta ciudad-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 549442 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ENRIQUE, ANDREA SU-SANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02051718-9), se ha dispuesto: "SANTA FE, 28/04/2025. Téngase presente la designación del Dr. Ignacio DEL SASTRE como letrado patrocinante, quien deberá acompañar la boleta colegial correspondiente. Hágase saber que el CPN WALDO RAUL FINOS fija su domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2308 – Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com y teléfono (móvil) 342-6301653. Asimismo, fija como días y horas de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Notifíquese.". Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, de Agosto de 2025.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 546784 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1era. Inst. de Circuito N° 2 de Santa Fe; en los autos caratulados: "GUTIERREZ, SILVIA BEATRIZ C/SUCESORES DE GOMEZ, LEONIDAS AVELINO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-1579616-3, se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 6 de Agosto de 2025. ...Declárese rebelde a los sucesores de Leonidas Avelino Gómez. Publíquense edictos los que se publicarán dos días en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial (art. 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. DRA. GABRIELA SUÁREZ, Secretaria; DR. JAVIER DEUD Juez a/c" - Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 50 547267 Sep. 19 Sep. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos de MARIA DEL CARMEN BIANCO DNI F N° 4.721.943 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "VIETTA, RICARDO Y OTROS C/SUCESORES DE FRANCISCA MIÑO Y OTROS S/ESCRITURACION" CUIJ N° 21-26323463-1. Villa Ocampo, 08 de agosto de 2025. Fdo. Dra. María Belén Fernández, Prosecretaria

\$ 45 546718 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 17 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "CORONDA, 4/6/2025.. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as del codemandado fallecido Nelson Antonio PUMPIDO, Sres/as Delia María BARRINAT de PUMPIDO, Nery Alberto PUMPIDO y Oscar Antonio PUMPIDO y/o sus respectivos herederos, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente Dra. Ana Hergui Dr. Hernán Gálvez SECRETARIA JUEZ A/C.-

\$ 33 543906 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "GONZALEZ OSVALDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055360-7" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON GONZALEZ OSVALDO ANTONIO DNI N° 11.204.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaria - Dra. DRA. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ Secretaria. Santa Fe, septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ma. Nominación Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "ESTEVEZ ALEJANDRO OSMAN LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02053922-1; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO OSMAN LUIS ESTEVEZ, DNI N° 14.592.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en autos caratulados "PINTO, JOSE SERAFIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: N°21-02054405-5, Año 2025). Se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes pretendan derechos sobre el acervo sucesorio de PINTO, JOSE SERAFIN D.N.I.: 6.214.484 y FERRERO, CELINA LIDA D.N.I.: 2.742.766, a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, Septiembre de 2025 (...). Fdo: Maria Romina KILGELMANN, Jueza.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe. - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "LISI, FRANCISCO JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02055371-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. FRANCISCO JUAN LISI, DNI. 6.228.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y por este medio. Santa Fe, de 2025. - Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "AVERSA, Margarita Dominga s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02054951-0, Año 2025, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARGARITA DOMINGA AVERSA, L.C. N° 4.292.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).- Santa Fe, de setiembre de 2025.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PIAGGIO, ANTONIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ21- 02054801-8)", año 2025, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra., PIAGGIO, ANTONIO FRANCISCO, LE: 2.389.370, fallecido en Santa Fe en fecha 17 de JUNIO de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza a/c).- Santa Fe, de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "DOBLER, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055311-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUBEN DARIO DOBLER, D.N.I. 12.882.875 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3.Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2025.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CORDOBA, GABRIELA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02055312-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Gabriela Viviana CORDOBA, D.N.I. N° 20.149.303, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de septiembre de 2025.- Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RETAMAR OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055337- 2, Año 2025, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Alberto Retamar, Doc. de Ident. N° 6.254.480, fallecido el 08 de agosto de 2025 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ABRAHAM, NELLY ADELITA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054954-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NELLY ADELITA ABRAHAM, DNI N° F1.124.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,.....de Septiembre de 2025. Dr. Gabriel Abad (Juez).-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, SEBASTIAN AMADEO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054732-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN AMADEO DOMINGUEZ, L.E. N°6.204.059, y de doña MYRIAM JUDITH CASTALDI, DNI N° F1.720.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,.....de Noviembre de 2025. Dr. Gabriel Abad (Juez).-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante

doña: VIVIANA RITA FRITSCHY, D.N.I. N° 12.662.101, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "FRITSCHY, Viviana Rita S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054837-9). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe,..... de agosto de 2025. Secretaría. FDO: DR. GABRIEL ABAD Juez.- \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "SODERO, LEONOR ANGELA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26192707-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LEONOR ANGELA SODERO, argentina, Doc. Identidad N° 1.780.896, casado, apellido materno MARELLI, con último domicilio en A. Castellano N° 265 de la localidad de Gdor. Crespo i(Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, 18 de Septiembre de 2025.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito - 19 - Esperanza de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ROSSLER LUIS OSCAR Y GOROSITO DOLORES DEL CARMEN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26307253-4 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ROSSLER LUIS OSCAR; D.N.I. 6.252.734, fallecido en Esperanza, en fecha 08/07/2014 y de GOROSITO DOLORES DEL CARMEN D.N.I. 5.887.204, fallecida en Esperanza en fecha 07/04/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Julia Fascendini (Secretaria) Virginia Ingaramo (jueza) de Septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, ENRIQUE MELCHOR Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02054984-7 Año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de BEORLEGUI, ENRIQUE MELCHOR D.N.I. 06.248.055 y GONZÁLEZ , LILA MERCEDES D.N.I. 04.571.139 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 04 de septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TEJEDA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02054098-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TEJEDA, CARLOS ALBERTO, DNI. N° M6.253.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "MENDIETA, JOSEFINA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02055398-4) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MENDIETA, JOSEFINA MARIA (DNI F3.895.856) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -7ma. Nominación- de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02055262-7, "HERRERA, ANGEL ROGELIO S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL ROGELIO HERRERA, D.N.I. 12.887.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Lucio Alfredo Palacios -JUEZ-. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en autos caratulados: "BALZANO, OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055079-9, radicados ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante OSCAR BALZANO, DNI 6.215.660 y CATALINA ALICIA FERRER, DNI 1.839.729, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. Dr. Ivan Du Chiazza (Juez) Santa Fe, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Secretaría Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10Ma Nominación de esta ciudad): En autos caratulados "MULLER, GLADIS MARISA S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02055036-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MULLER GLADIS MARISA DNI N° 16.992.340 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza).

4 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GARCIA, MARTHA RAQUEL S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02053947-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: MARTHA RAQUEL GARCIA, D.N.I. N°4.487.289, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de septiembre de 2025.- Fdo: DR. Iván Di Chiazza (Juez). \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Julián Ricardo Velázquez, DNI 16.796.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Autos: VELAZQUEZ JULIAN RICARDO S/SUCESORIO CUIJ 21-02028951-9, año 2021. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez – Jueza. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025.- \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: HOSENLOPP, VICTORIO ORLANDO S/ SUCESORIO 21- 02054996-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOSENLOPP, VICTORIO ORLANDO, D.N.I. 7.675.088, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Ivan G. Di Chiazza: Juez.- \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "FRIAS, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054908-1, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN DARIO FRIAS, DNI N° 10.597.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad – Juez a cargo. Santa Fe, de septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "SAUCEDO, Osvaldo Raúl s/ Sucesorio", CUIJ n° 21-02055202-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON SAUCEDO, Osvaldo Raúl, D.N.I n° 16.400.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2025. Firma: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Higinia Ramona FERNANDEZ y/o Higinia FERNANDEZ, D.N.I. n° 11.765.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Fernández, Higinia Ramona y/o Fernández, Higinia s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26327957-0. Villa Ocampo (Santa Fe),..... de septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10°. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados:"Cejas Manuel Luis s/ Sucesorio,"(CUIJ:21-02052440-2), se cita , se llama, y se emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de Cejas Manuel Luis, DNI:6.200.814 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Dra. Maria Romina Kilgelmann. (Juez) \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ MULA, DNI N° 14.356.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "MULA, JOSE S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02055493-9, juzgado a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD, Juez. Santa Fe, 18 de septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 19

En Expte. CUIJ 21-26307213-5 – MALTAGLIATTI, Sandra Maria s/ Sucesorio" tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza, Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA SANDRA MALTAGLIATTI D.N.I. F14.369.032, nacida en Sarmiento el 11.03.1963, fallecida en Santa Fe 22.09.2024, domiciliada Belgrano 1442 de Sarmiento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingaramo (Jueza) – Julia Fascendini (Secretaria) – Esperanza, Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados RUFFENER MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26307228-3, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. MIGUEL ANGEL RUFFENER, fallecido el día 03 de Junio de 2023, con DNI: 10.416.280. Publíquense edictos por el término de ley en

el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo , Jueza.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "BUCHMAN, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO", C.U.I.J. 21-02055353-4, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUCHMAN Norma Beatriz, D.N.I. N° 4.740.315, quien falleció el día 28 de JUNIO de 2025, con último domicilio en calle Capitán Bermúdez N° 768 localidad de Gálvez, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) y Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, ... de ... de 2025.
\$ 45 Sep. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ASTEGIANO HUGO JUAN, DNI 8.281.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ASTEGIANO HUGO JUAN s/SUCESORIO; (CUIJ 21-26269613-5). Fdo. Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez; Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR, Secretario.
\$ 45 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "OTADUY, NORBERTO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269698-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OTADUY, NORBERTO RAUL, DNI 13.508.529, fallecido en fecha 25 de enero de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo: María de los Milagros De La Torre, Secretaria; Daniel Marcelo Zoso, Juez.-
\$ 45 Sep. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado 1era. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. ALCIDES JOSÉ FUENTE, D.N.I M6.286.207, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. A tales fine, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "FUENTE, ALCIDES JOSÉ S/SUCESORIO- CUIJ 21-27915794-7", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Rafaela, 21/08/2025. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "TRIONFETTI MIGUEL ANTONIO S/SUCESORIO- CUIJ: 21-27915757-2 "se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. TRIONFETTI MIGUEL ANTONIO, DNI M 8.106.677, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. CERES, 1de septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar dispuesto en autos: "GERMANO, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24206214-8 - (Expte.: 221/2008), Juzgado Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. CARLOS ALBERTO GERMANO, LE: 6.292.240, fallecido en fecha de 14 de noviembre de 2001, con último domicilio en calle Mitre 381 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de septiembre de 2025 – Firmado: Dr. Matías Raúl Colón (Juez) – Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "CACERES, MABEL ANDREA S/ SUCESORIO (C.U.I.J. N° 21-24210423- 1)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL ANDREA CACERES, D.N.I. N° 22.183.308, con último domicilio en C. V. Kaiser N° 755 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 19/09/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez) – Dra. Sandra Cerliani (Secretaria)
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "GIRARD, ANTONIO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24211055-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio GIRARD D.N.I. N° 6.281.440, argentino, con domicilio en calle Italia 565 de la localidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Sunchales el 19 de julio de 2024 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés CERLIANI – Secretaria.- Dr. Matías Raúl COLÓN – Juez.- Rafaela, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados SANTA CRUZ RAFAEL SEVERINO S/ SUCESORIO CUIJ 21-2421118-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL SEVERINO SANTA CRUZ, D.N.I. 7.675.213, nacido el 22/12/1949, en Rafaela, Pcia. de Santa Fe y fallecido en Rafaela, Provincia de Santa Fe el 07/08/2025, siendo su último domicilio en Pedro Storero 449, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. Matías Colón, Juez a/c. Natalia Carinelli, Abogada – Secretaria. Rafaela, 17 de setiembre de 2025.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "AREDES CARLOS GERONIMO S/SUCESORIO" CUIJ 21-24210399-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AREDES CARLOS GERONIMO, DNI 21.005.321, con último domicilio en calle Mognaschi 1536 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 26/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. VALES (Juez a/c) Dra. FOTI (Secretaria).- RAFAELA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-
\$ 45 Sep. 19

Por estar dispuesto en autos "WERLEN, RAUL FRANCISCO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-24211043-6, Juzgado Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. RAUL FRANCISCO WERLEN, DNI: 6.308.739, fallecido en fecha 10 de Junio de 2023, con último domicilio en calle José Hernández 363 de Santa Clara de Sagüer, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA 18 de Septiembre de 2025 – Firmado: Matías Raúl Colón (Abogado – Juez) – Sandra Inés Cerliani (Abogada – Secretaria).-
\$ 45 Sep. 19

En "Expte. CUIJ 21-24211003-7 -ALEGRE, ANALIA ROSA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANALIA ROSA ALEGRE DNI 14.653.925, con último domicilio en Blas Olivero 915 de Rafaela, fallecida el 03/07/2024 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 28/08/2025 suscripto por: Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón – Juez.-
\$ 45 Sep. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GIMENEZ, NADIA ELISABET S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ. 21-02046308-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 05 de setiembre de 2025..... Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - (Jueza) - Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, setiembre 2025
S/C 548667 Sep. 18 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVES, NICOLÁS DARÍO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053292, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 y 08 de Septiem-

bre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: NICOLAS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, D.N.I. N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe, se desempeña laboralmente como personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 15 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernandez, con domicilio en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: luis-fernandezvallejos@hotmail.com; y días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, art. 89 ley 24522). Santa Fe, 08 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.
S/C 548892 Set. 18 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos FUGASSA MARIA LUISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054797-6, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FUGASSA MARIA LUISA apellido materno Perezlindo, argentina, D.N.I. N° 5.980.074, CUIP N° 23-05980074-4, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Humberto Primo 835 de la localidad Helvecia y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excep-

ciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO, con domicilio en calle Alberdi 2880 de la ciudad de Santa Fe.
S/C 548992 Set. 18 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos ACOSTA MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054407-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ACOSTA MARIA DEL CARMEN apellido materno Gutierrez, argentino, D.N.I. N° 18.069.500, CUIP N° 27-18.069.500-7, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Jujuy 3694 piso 1, dpto. 2 y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe.
S/C 548991 Set. 18 Set. 24

Por disposición del Juez de Trámite a/c. Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/INSAURRALDE DEBORA y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA; (21-10770346-9) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310P; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto RE-

SUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000130 de fecha 02 de Agosto de 2024. 2) Designar al Sr. JULIO JOSÉ INSAURRALDE, D.N.I. N° 31.700.699 y SILVINA NOELIA VAZQUEZ (DNI 34.315.194), tutores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la adolescente LARISA EVELYN RUIZ, D.N.I. N° 52.369.969, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 05 de septiembre de 2025.
S/C 548754 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/ QUIEBRA 21-02053466-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10°) Fijar el día 12/09.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.
S/C 548611 Set. 18 Sep. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02044467-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber la puesta de manifiesto y publicación por dos (2) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, del Proyecto de Distribución readecuado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante en la suma de \$ 2.286.016,12 y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 979.721,19. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 01 de SEPTIEMBRE de 2025.- Proveyendo cargo 7689: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese...". Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ. Jueza. Dra. SANDRA S. ROMERO. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe,de Septiembre de 2025.-
S/C 548663 Set. 18 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos: LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/BUHLER, JUAN CARLOS s/APREMIO Expte. N° 660, Año 2007, se hace saber que se ha resuelto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 15103/2019: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. Atento lo peticionado, autorizase a efectuar las notificaciones como lo solicita, supeditado a las resultas de las mismas. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8262/2021: a) Agréguese. Téngase presente. 2) Publíquense los edictos de ley. 3) Librese nueva cédula ley 22.172 autorizando al peticionante y/o a quien este designe para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 100 548917 Set. 17 Set. 19

Por estar así dispuesto en los autos ORTEGA, ROCIO JACKELINE ELIZABETH c/CAMPODONICO, FEDERICO ARIEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10774172-8, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se notifica al Sr. Federico Ariel CAMPODONICO, D.N.I. N° 39.245.781, de lo allí resuelto: SANTA FE, 07 de Marzo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días al Sr. Campodonico. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo -y dejando debida constancia de ello- procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA. FE, 19 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8603 y 8604 / 2025: Téngase presente. Agréguese. Atento constancias de autos, notifíquese por edictos al Sr. Federico Ariel Campodonico, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y cuyo término para el comparendo será de 5 días después de la publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2025.
S/C 548832 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fernando Gastiazoro a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvana Loza, con domicilio en Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VAZQUEZ GISELA SOLEDAD c/COVATO MARCO MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-10744378-6, se notifica por edicto al Sr. COVATO MARCO MIGUEL ANGEL, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10245/25: Téngase presente. Agréguese edicto acompañado. Hágase saber que, de conformidad a la suspensión provisio-

nal del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal De Familia N° 5, el dictado de la sentencia estará a cargo del Juez Fernando A Gastiazoro. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc 8° del CPCC) y -de existir domicilio electrónico constituido- notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Septiembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10660/25: Como lo solicita, a los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese. Silvana Loza Fernando Gastiazoro Secretaria Juez a/c. Lo que será publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025.
\$ 100 548878 Set. 17 Set. 19

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, en los autos caratulados NAVARRO MICAELA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02052109-8), se ha dispuesto: Declarar abierto el concurso preventivo de MICAELA NAVARRO, domiciliado en calle LOS CIRUELOS 372 de la localidad de Cayastá pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndica a la MONICA IRMA BRESSAN, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, y se recibirá documentación en el horario de 9 a 16 hs, de la ciudad de Santa Fe, casilla de correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar, hasta el día 21 de Octubre de 2025. La Síndica deberá presentar los informes individuales el 03/12/2025 y el Informe General el 02/02/2026 y la audiencia Informativa el 02/06/2026 a las 9,30hs. SANTA FE, 4 de Setiembre de 2025. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 548858 Set. 17 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: TAVECHIO, ISMAEL ROGELIO c/COSTABEL, SANTOS SANTIAGO Y OTROS s/PRESCIUPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02010915-4, venimos a notificar la sentencia recaída en los autos de mención, la que se transcribe a continuación: Santa Fe, 11 de Marzo 2025. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del señor Ismael Rogelio Tavechio. II) Imponer las costas al actor. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD (Juez a/c); Resolución N° Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. (...) Sin perjuicio que deberá notificar la sentencia recaída en autos por edictos. Notifíquese. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA.
\$ 100 548897 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL DRAGO WALTERS RIVA, D.N.I. N° 96.078.166, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306853-7 Año 2025; SADESA S.A. c/WALTERS RIVA, Daniel Drago (HOY SUS SUCESORES) s/CONSIGNACION LABORAL, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 9 de Septiembre de 2025; Esperanza, 21 de Mayo de 2025. Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Daniel Drago WALTERS RIVA, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que comparezcan a estar a derecho en el término de 15 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria.
\$ 100 548841 Set. 17 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIAMPIETRI, ARIANA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053956-6), atento lo ordenado en fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ARIANA FLORENCIA GIAMPIETRI, de apellido materno ACOSTA D.N.I. N° 38.817.032. 2°)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°)- Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio constituido en calle CORRIENTES 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 548559 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10770496-2, se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS MICAELA, DNI 38.372.183, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de noviembre de 2024. Téngase presente. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (cfr. art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos 21-10764825-6 a la vista y proveyendo: Por pre-

sentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 174 de fecha 18.09.2024 respecto de los niños Tiziano Uriel Blatter, Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. Cítase y emplázase a Alexis Andrea Micaela Leis, José Luis Blatter y Andrea Analía Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Tiziano Uriel Blatter, en relación a la señora Elizabeth Viviana Rodríguez y de los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter en relación a la señora Alejandra Adriana Rodríguez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Notifíquese. Fdo. NATALIA BERARDO, (Secretaria); FABIO DELLA SIEGA (Juez).
\$ 1 548833 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OCAMPO, NESTOR ORLANDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054682-1, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de NESTOR ORLANDO OCAMPO de apellido materno BARRIOS D.N.I. N° 18.224.925, empleado de AREMAT PUERTO SRL, domiciliado realmente Carlos Gardel N° 1693 de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Lisandro de la Torre N° 2460 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello N° 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 04 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria. S/C 548560 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054127-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.383, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 6, piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un

CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle Av. Juan Jose Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez a/c.
S/C 548582 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, LEONARDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054198-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ, LEONARDO JAVIER, argentino, DNI N° 41.493.659, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-41493659-9, apellido materno VILLALBA, domiciliado según dice en Grierson N° 8857 de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, oficinas A y B, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dr. Jose Ignacio Lizasoain.
S/C 548583 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PACHECO, ZULEMA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054553-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ZULEMA RITA PACHECO, argentina, DNI N° 11.555.311, soltera, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11555311-4, apellido materno SAID, domiciliada según dice en calle Pasaje Donnet N° 4670 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2434 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y pape-

les del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. S/C 548584 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AS- TIPIA, LEANDRO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); 21-02047289-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leandro Andrés Astipia, argentino, mayor de edad, con D.N.I. N° 39.252.729, domiciliado realmente en calle Pasaje Liniers 4719 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 548585 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, JESUS RAFAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053808-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jesús Rafael Ledesma, argentino, de apellido materno Pérez, DNI N° 40.705.685, casado, empleado en COTO CICSA en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 20-40705685-0, domiciliado en calle Aguado 2077 - Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan del Campillo 1958, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus

bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Pablo Eduardo Diedic, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: eduardopablodiedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos LEDESMA, JESUS RAFAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053808-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). S/C 548586 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO s/QUIEBRA; 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10º) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548611 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados SENN, MELANI AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054191-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de agosto de 2025... 10º) Fijar el día 10.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548613 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, CARLA s/CONCURSO; CUIJ 21-02054282-6, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de agosto de 2025... 3º). Fijar hasta el día 02.10.2025 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548612 Set. 16 Set. 22

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura, Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRA; CUIJ 21-26171072-9, por resolución de fecha 26 de Junio de 2024, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de

San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). (...) Con fecha 20 de Agosto de 2025 se produjo la reprogramación de fechas y se determinó: 1) Fijar hasta el día 24/09/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 y 32 de la L.C.Q. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinero Mónica, Matrícula N° 13653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico monica.marinero77@gmail.com. Fdo. Alessio Maria Laura Jueza A/C; ESCUDERO, Diego Secretario. San Javier, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Gabriela Veuiloz, prosecretaria.

S/C 548556 Set. 16 Set. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TASORI OCTAVIO IVAN S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02052768-1 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos ante la sindicatura es 25/09/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 8 de Agosto de 2025.... habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la C.P.N. Bonavia Adriana, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley..." Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann-Jueza y "Santa Fe 13 de Agosto de 2025.... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los créditos. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado Prosecretaria.

S/C 547279 Sep. 16 Sep. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. GAONA MATIAS, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Judicial caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO S/RESOLUCION DEFINITIVA; (CUIJ 21-23640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... SOBRE LA COMPETENCIA:.... SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:.... SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA:.... SOBRE LAS PROBANZAS DE AUTOS:.... SOBRE LA ESCUCHA DE LUCIO:.... RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños LUCIO GAONA ROJAS, DNI 55.405.311 y JOSÉ LUIS ROJAS, DNI 59.859.081. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la/s guarda/s pertinente/s a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tetsuto, (Secretario). Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 548936 Set. 17 Set. 19

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO S/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese copia. Notifíquese. Oportunamente. archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tetsuto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos TRANSPORTES ALIADOS SRL S/QUIEBRA; CUIJ 21-24044223-7, se ha dispuesto: RAFAELA, 28 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Transportes Aliados SRL, Legajo

N° 1218, con toma de razón bajo el N° 97, al Folio 24 del Libro 3º de SRL del Registro Público de Comercio de Santa Fe, con domicilio en calle Paul Harris N° 136 de esta ciudad de Rafaela, y domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 58 Planta Alta de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; la inhibición general de bienes por la causal de quiebra, en el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. 3) Ordenar a la fallida y a sus socios, la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para que: a) Entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de notificada, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Cumplan con los requisitos del artículo 86 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de resultar ineficaces. 6) Declarar que, conforme a los arts. 64 y 253 inc. 7 de la ley 24.522, el Síndico interviniente C.P.N. Norberto Pedro Pons en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del mismo. 8) Disponer que la Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado; y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales, (Juez); Dra. Guillermina Frana, (Prosecretaria). Rafaela, 22 de Agosto de 2025.

\$ 160 548332 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela Provincia de Santa Fe en autos caratulados: FOGLIATTI ANA MARIA C/ ROCCHIA ANGEL MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-24205875-2 y emplaza a los herederos de DROVETTA ONILDO PEDRO DNI 6278083, DROVETTA NELI MARIA MARGARITA DNI 915504, ROCCHIA ANA MARIA DNI 2097416 Y SAVIO BLANCA CAMILA DNI 2082424, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que consiste en una fracción de terreno zona urbana ubicado en la localidad de Colonia Cello, Departamento Castellanos, e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario N° 08-34-00-069445/001-8, según el Servicio de Catastro e Información, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de mayo de 2025. Firma: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 50 547610 Sep. 12 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24202171-9, por el presente se hace Saber al Sr. TABLA JOSE ACENCIO DNI 20.301.785, que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 15 de Septiembre de 2023 Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en tasa general de inmuebles), con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el Original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matias Raul Colón, Juez a/c. Rafaela, 20 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 50 547469 Sep. 12 Sep. 19.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4; CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y la apoderada de la fallida -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, en primer lugar, cabe advertir que respecto de la presentación del informe final y proyecto de distribución, el mismo no resulta óbice para proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final y; c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolverán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de las profesionales intervinientes por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo

en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudentemente la labor llevada a cabo por las funcionarias. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por las profesionales. Que atento al trabajo desplegado por la Súdica y la apoderada del fallido, considero ajustado tener como base regulatoria el sueldo de un secretario/a de primera instancia de esta jurisdicción y sobre dicha base, valorar el dinero depositado en la cuenta judicial el que sería suficiente para cubrir los gastos y honorarios, por lo que se fijarán los honorarios atendiendo al sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia en correlación con las sumas líquidas obrantes en autos, toda vez que fue acompañado informe de saldo de cuenta judicial, por lo que ponderando la suma allí depositada a la fecha informada y la labor desplegada por las profesionales actuantes, se ha de distribuir la suma de \$3.000.000 de la siguiente manera: en un 70% en favor de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000 disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que; RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Súdica. 2) Regular los honorarios de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). 3) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 4) Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 5) Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 6) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. 7) Oportunamente, a efectos del libramiento de las órdenes de pago correspondientes, deberá la Súdica actuante en autos consignar debidamente el importe correspondiente a IVA de la beneficiaria del pago atento a la condición fiscal denunciada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 Abril 2025
S/C 549490 Sep. 18 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), en autos caratulados: "SAGER GLADIS NOELIA C/GERIG WALTER Y OTROS S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21- 25032603-0, se cita y emplaza a los señores GERIG WALTER, GERIG AUGUSTO, GERIG OLGA FLORINDA, GERIG IDA, GERIG ALBERTO, GERIG EMILIO y GERIG CARLOS, y/o quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble Inscripto al Tomo 88 Folio 97 N° 28258 Año 1975, Sección Dominio, Departamento San Javier, del Registro General Santa Fe y/o terceros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista, 4 de noviembre de 2024. Dr. Guillermo D. Angarano, Secretario.

\$ 300 531591 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA GUSTAVO GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que el Sr. Súdico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 87 a 88); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a la apoderada del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.500.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Súdico, CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, la suma de \$ 1.750.000 y la suma restante de \$ 750.000 a favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratorio (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: 1. Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Súdico. Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO y de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, según lo estipulado en los considerandos. 2. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 3. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 4. Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 29 de Agosto de 2025.

S/C 548413 Set. 15 Set. 19

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por disposición Juez de Distrito C y C de la Décima Nom. de Rosario el secretario suscribiente hace saber que en autos: "GARCIA. ALBERTO JORGE S/Sucesorio" (CUIJ 21-02939844-2) se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 8/9/2025 Fijase fecha de subasta para el día 16 de octubre de 2025 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 55.200.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble inscripto en el T°474 A F° 240 N° 118150 Rosario y T° 1010 F° 422 N° 409621 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPADO (conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones. (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la Subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los días 14/10/25 y 15/10/25 de 14:00 a 16:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acta de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acta de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- "Dr. Silvio Pasotti Dr. Mauro R. Bonato Secretario Subrogante Juez.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno, situado en esta ciudad con el N° 54 manzana N° 3 en el plano N° 54.646 del año 1938 y está ubicado en calle Tucumán entre el Bvr Wilde y calle Dos a los 25,27 mts del Bvr Wilde y la calle Dos y a los 25,27mts de Bvr Wilde hacia el Este y mide 8,67 mts de frente al Norte por 23,158 mts de fondo encerrando una sup de 200,54 mts2 lindando: al N con calle Tucumán, al Este con lote 55, y al Oeste con lote 53 y fondos del lote 73 y el al Sur con parte del lote 72 todos de acuerdo al plano citado.-Registrándose Inhibición a nombre del causante al aforo 256496 F° 3274 del T° 1331 de fecha 10/9/2021 sin monto por los autos que ejecutan.- En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.-Conforme resolución 745 AFIP martillera Matrícula 2108-S-0154 TE 3415665782 CUIT 27-27163885-5 y DNI causante 6.180.588.- Todo lo que se hace saber los efectos legales. Rosario, 9 de Septiembre de 2025. Dr. Silvia F. Pasatti, Secretario Subrogante.
\$ 1500 548862 Sep. 16 Sep. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que en los autos caratulados: "CERRADURAS Y HERRAJES MARIO s/ PROPIA QUIEBRA" CUIJ.N° 21-25972788-7., se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renee Nuñez Camara, CUIT N° 27-05989319-5, venda -en pública subasta- el día 30 de Setiembre de 2025 a las 13:00 horas, en el Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez, sito en Bv. Balcarce N° 1397, y en el supuesto de resultar ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se llevará a cabo el remate el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.; el 100% del inmueble unido sito en Bv.

Centenario 1345 y calle Ituzaingó 1344 entre calles Quintana y Maipú, de esta ciudad, que según título se describe así: A) PRIMERO: Dos lotes de terreno, designado con los números QUINCE Y DIEZ Y SEIS, de la manzana número DIEZ, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos, del año mil novecientos veintiocho, los que se encuentran unidos formando una sola fracción ubicada en el Boulevard Centenario entre las calles Maipú y Quintana, a los treinta y nueve metros treinta centímetros de ésta última hacia el Oeste, compuesta de veintiséis metros veinte centímetros de frente al Sur, por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de mil ochenta y nueve metros tres mil novecientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: Por el Sud con el Boulevard Centenario, por el Este con los lotes catorce y Once, por el Norte con los lotes Cinco y Seis, y por el Oeste con el lote Diez y siete. De lo descripto debe deducirse, el lote "Quince A", del plano archivado bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, vendido en escritura de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don Luis Esteban Giordano de la ciudad de Cañada de Gómez y Registro a su cargo. Y SEGUNDO: Otro lote de terreno, situado en el ensanche Nor-Oeste, de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de ésta Provincia, señalado con el número CINCO de la manzana número Diez, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos cinco del año mil novecientos veintiocho, según el cual está ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Quintana y Maipú, a los cincuenta y dos metros cuarenta centímetros de calle Maipú hacia el Este, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros seis mil novecientos ochenta centímetros cuadrados, y linda: Por su frente al Norte con calle Ituzaingó, por el Sur con fondos de los lotes diez y seis, al Este con el lote Seis, y al Oeste con el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano indicados. Dominio inscripto al Tomo 127, Folio 74, Numero 99.746, Dpto. Iriondo.- B) Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche Nord-Oeste de esta ciudad, designado en el plano levantado por el Ingeniero Civil don Dante Ardigo, que expresa su título, con el número SEIS de la manzana número DIEZ, estando ubicado a los treinta y nueve metros treinta centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por la calle Ituzaingó y la calle Manuel Quintana y se compone de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo; lindando: al Norte con la calle Ituzaingó; al Sur con fondos del lote número quince; al Este con el lote número siete y fondos del número diez; y al Oeste con el lote número cinco todos de la misma manzana y plano indicado. Dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, Número 130.856, Dpto. Iriondo.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) los inmuebles constan inscriptos a nombre de la fallida en la proporción del 100% II) no registran anotadas hipotecas, embargos excepto el dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, N° 130.856, Dpto Iriondo (lote SEIS) consta inscripto un embargo sobre este dominio al Tomo 129E, Folio 647, n° 136248, de fecha 28/08/2020, por monto no reajutable de \$ 27.711,9000, por orden del Juzgado de Circuito Judicial n° 6 de Cañada de Gómez, en autos caratulados "Administración Provincial de Impuestos C/ Cerrajería y Herrajes Mario s/..... Expte n° 691/2014. III) registra inhibición sobre su titular anotada en aforo n° 4051930, de fecha 15/12/2010, al tomo 20 IC, folio 589, sin monto, oficio n° 2436 de fecha 09/12/2010, por orden de este Juzgado y para estos autos. CONDICIONES GENERALES DE VENTA: Dichos bienes saldrán a la venta "DESCUPOADOS", en el estado que surge de la constatación llevada a cabo (digitalizado bajo Cargo 18377/24 que obra físicamente fs. 1086/1129), con primera base de \$300.000.000, para el caso de no haber ofertas por dicha base con retasa en la suma de \$225.000.000 y de persistir la falta de oferentes, con una tercer y última base de \$168.750.000. Quien concurra a la subasta, deberá acreditar depósito del 10% de la primer base establecida en concepto de señal (10%=\$300.000.000) en cuenta judicial n°191937 CBU 3300023530000001919377 Sucursal 23 Cañada de Gómez, y, de resultar adjudicado, deberá integrar el saldo del precio que se obtenga dentro del término de 5 días desde que se le notifique la aprobación de la subasta por la misma modalidad de transferencia. En definitiva quién resulte adjudicado, deberá además abonar el 3% del precio que se alcance en concepto de comisión a la martillera actuante. Determinar como condición específica del remate que para el incumplimiento en el pago del saldo de precio, provocará la pérdida de lo pagado en concepto de señal a favor de la quiebra y la venta se adjudicará a la segunda mejor oferta. Establecer además como condición de subasta que, para el caso de que resulte más de un oferente que deposite el 10% de señal y se verifique que quien resulte comprador por adjudicación integre el saldo correspondiente, se restituirá de inmediato la señal oblada a los oferentes no adjudicados que no queden constituidos como segunda mejor oferta. Hacer saber que las sumas adeudadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha del auto declarativo de quiebra (resolución n° 943 de fecha 10/08/2016), las que deberá informar -actualizadas- la martillera al inicio del acto de subasta, serán a cargo de quien resulte adjudicado, como también los gastos que demande la escrituración, regularización de planos, I.V.A. si correspondiere, honorarios notariales y todo otro gasto relativo a la subasta. Hacer saber que, por haberse obtenido en oportunidad de procederse a venta de bienes (declarada en su hora desierta) obran glosados en autos los títulos correspondientes (fs. 716/720) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 3416234539 y 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese sin cargo el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez y diario La Capital. Cañada de Gómez, 12 de setiembre de 2025. S/C 549087 Sep. 15 Sep. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados Abregú Giannella Kimey s/Adopción; CUIJ 21-11428731-5, se ha ordenado notificar al Sr. BRIAN ELIAS ABREGU, al cual se le corre traslado por el término de tres días en los siguientes términos: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con

el decreto que antecede, se provee el escrito inicial. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Dése intervención a la Defensoría General. Acompañe el pretenso adoptantes certificado de buena conducta. Córrase traslado por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Milca Bojanich (Jueza).

\$ 100 549013 Set. 19 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, en los autos caratulados BIANCHETTI, MARIA FERNANDA c/CHRISTIE, JOHN Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02984675-5, se han declarado rebeldes a los herederos del demandado Sr. John Christie, conforme el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 13 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado Sr. John Christie, declárase los rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela Almará (secretaria); Dr. Maximiliano Cossari (Juez).

\$ 100 548037 Set. 19 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en autos GHISELLI, MARIANELA SUSANA c/RODRIGUEZ, GERMAN RAUL s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02996648-3, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber que se han iniciado los presentes autos con la pretensión de modificar el apellido de la menor DELFINA AURI AZUL RODRIGUEZ, DNI 51.407.380, suprimiéndole el actual apellido RODRIGUEZ y modificándolo por el apellido ELLENA. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 549006 Set. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario y en autos CORONEL LAURA PAOLA s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO 21-23548781-8, Rosario, se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido formulado por CORONEL LAURA PAOLA DNI 29.296.790 quien ha solicitado el cambio de su apellido paterno Coronel por el de CUBILLA. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 548997 Set. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, en los autos caratulados "RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS C/ CASTRO, ALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de comunicar el siguiente decreto: "Rosario, 18 de agosto de 2025 Atento que los herederos del demandado CASTRO ALDO HERNAN, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 7880/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de sorteo de defensor de oficio." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ).

\$ 100 549026 Sep. 19 Sep. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "KIVATINETZ, SILVIA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA (RECONSTRUCCIÓN)", CUIJ: 21-01206510-5, se ha presentado proyecto de distribución en los términos del Art. 222 LCQ, el que se ha puesto de manifiesto, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria, S/C 549025 Sep. 19 Sep. 22

El Juzg. 1a. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ ZUVIRIA DORA GISELA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-02903677-9, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 12 de septiembre de 2024 Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos de Dora Gisela Zuviria (DNI. 34.046.027) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 C.P.C.C.).* Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria)

\$ 100 549021 Sep. 19 Sep. 23

El JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 1ra Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), hace saber que dentro de los autos: "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Spinetti, Marcelo Francisco si Juicio Ordinario" - CUIJ: 21-25437156-1, se dictó la siguiente resolución: "Resolución: 2729. SAN LORENZO, 27 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes condenando al accionado a abonar a la parte actora, dentro del término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos precedentes y las costas del juicio. 2) Diferir la regulación de honorarios del profesional, hasta tanto todos acompañe la constancia de situación frente a ARCA respectiva. Dése intervención a las Cajas Profesionales.- Insértese, dése copia y hágase saber." Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Lus M. Gamst (Secretaria)

\$ 100 549020 Sep. 19 Sep. 23

El JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. C/ PEREYRA SERGIO DANIEL s/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-23397770-2 se decretó: "Nº 909.- Rosario, 22 de Mayo de 2025.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución

hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Insértese, dese copia y hágase saber.- DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ)
\$ 100 549019 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO 8 C/ MC CARTHY ROBERTO HORACIO S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13936465-9" se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos del demandado fallecido, Roberto Horacio Me Carthy, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "Rosario, 04/10/2024 - 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2-Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$520.260,37 (Quinientos veinte mil doscientos sesenta pesos con 37/100 cent.) Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria"- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario

\$ 200 549018 Sep. 19 Sep. 23

El Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°4, Sec. Única a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en los autos: "SAPPA, EDUARDO C/CIMINO, JOSE Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 21-11680010-9, hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, A fin de evitar nulidades, previo a resolver ofíciase a MEU de distrito y al R.P.U. A fin de que informe si existe juicio sucesorio en relación a Eduardo Sappa. Atento la publicación de edictos acompañada en escrito cargo N° 35592/2022, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Sappa a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárenlos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibañez Dra. Jorgelina Entrocasi Secretaria Juez Boletín Oficial
\$ 100 549015 Sep. 19 Sep. 23

El Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°6, Sec. Única a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en los autos "OLIVERA BLAZ, ALICIA C DENINIS, MARCELO D Y OTS. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 21-11666786-7, hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 03/12/21. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 29986/21: De la caducidad de instancia interpuesta: TRASLADO a las partes por su orden. Escrito cargo 31102/21: Téngase presente la adhesión formulada. Hágase saber. Previo informe de Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Mayra Ibañez
\$ 100 549016 Sep. 19 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIO COSTA (DNI 6.008.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, OSCAR MARIO s/declaratoria de herederos." (CUIJ N° 21-02997000-6). Fdo..Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO LUIS PASQUETTI DNI M6.142.200. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PASQUETTI SERGIO LUIS s/SUCESORIO; (419/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Set. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLETO LINDOR AVILA DNI M6.523.854. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AVILA CLETO LINDOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (394/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Set. 19

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ SUZO HAPP ARGENTINA SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de \$43.849.822,79." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 100 548756 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSVALDO CALCATERRA (DNI 5.728.173), por un día para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "CALCATERRA, CARLOS OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997270-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIO COSTA (DNI 6.008.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, OSCAR MARIO s/declaratoria de herederos." (CUIJ N° 21-02997000-6). Fdo..Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS MONTEODORO (D.N.I. 5.968.612) y ELIDA ANTONIA FERRANTI (D.N.I. 1.969.085) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTEODORO, NICOLAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02997018-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOSCANO, BEATRIZ ELENA S/ SUCESORIO (D.N.I. 4.488.268) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSCANO, BEATRIZ ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997327-7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE SARACENI (DNI 93.152.643 y/o CI 609.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARACENI, ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02992291-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL LORENZO DALMASO (DNI 5.997.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALMASO, RAUL LORENZO S/ SUCESORIO C Y C 12 (Cuij 21-02998086-9). En trámite ante la oficina de Proceso Sucesorios . Fdo..Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. FELIX ANTONIO D'ANGELO (DNI N°6.011.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO FELIX ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ 21-02997565-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoila Diaz DNI 1.092.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ZOILA S/ SUCESORIO" (CUIJ - 21-02996542-8). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ERNESTO BRIANI, (D.N.I. 8.291.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIANI, OMAR ERNESTO S/ SUCESORIO C Y C 15" CUIJ N°21-02996202-9 .
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON SERGIO LUIS GAETA, titular del D.N.I. N° 16.371.092 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Gaeta, Sergio Luis S/ Declaratoria de Herederos. C.U.I.J. N.º 21029981830, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA LUCIA FONZO, DNI 10.188.637 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONZO NORMA LUCIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996061-2).

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREIRA, DIANA

CLAUDIA (DNI 14.831.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREIRA, DIANA CLAUDIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02997342-0.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA ERMINDA ZULIANI Y/O LUISA ARMINDA ZULIANI (L.C. N°1.039.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULIANI, LUISA ARMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-01527138-5. Fdo. Secretaría.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Distrito Civil Y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la señora GRACIA BASILE, D.N.I. 93.164.160, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: BASILE, GRACIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 21-02990387-2
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JILBERTO SABATUCCI (D.N.I. 6.008.408) y la causante AMPARO RODRIGUEZ (D.N.I. 2.383.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABATUCCI, ANTONIO JILBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997250-5) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA ELVIRA OCTAVIANI (DNI N° 0.592.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCTAVIANI, IDA ELVIRA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02996135-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA INES DUIMO-VICH (D.N.I. 11.294.108) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUYMOVICH ALICIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02997801-5). Fdo. Dra. Maria Silvia Beduino. JUEZA.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUIJANO EVA VICTORINA (D.N.I. 5.988.487) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIJANO, EVA VICTORINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02997898-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DANIEL PASCUALE (D.N.I. 34.557.317), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUALE, LUIS DANIEL S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02997631-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LUIS VICTORIO BOTTI, D.N.I. 12.522.933, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTI, NORBERTO LUIS VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02997963-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOMINGA ROSA VIVAS DN:4.103.617, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIVAS DOMINGA ROSA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02996591-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS JULIA PARISI D.N.I. 4.096.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARISI, GLADYS JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4 C.U.I.J. 21-02996754-4"

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIUCCI OFELIA ELSA, D.N.I. NRO. 3.961.230 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: MAIUCCI, OFELIA ELSA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ Nro. 21- 02994096-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA AGRIPINA CABULLO, (DNI N° 05.172.273), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABULLO, MIRTHA AGRIPINA S/ SUCESORIO" (21-02996756-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: MARIA VICTORIA BERRONE (Secretaría).
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1RAª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS DELLA ZIZZA (DNI 5.976.789), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLA ZIZZA CARLOS S/SUCESORIO", CUIJ 21-02997674-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA (D.N.I. 92.788.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ 21-02994109-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BEATRIZ MARGARITA LOPEZ (D.N.I. 5.555.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, BEATRIZ MARGARITA sobre DECLARATORIA DE HEREDEROS SUCESIÓN" CUIJ N° 21-02998043-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Juez Dr. Ricardo A. Ruiz – Secretaria del Autorizante. Rosario, de Septiembre de 2025
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN BEATRIZ MANCUELLO (D.N.I. 12.500.892) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCUELLO, CARMEN BEATRIZ S/ SUCESORIO - CYC 16" CUIJ 21-02982686-9".
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Iglesias (DNI 6.472.897) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IGLESIAS, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -21-02997363-3.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Lucrecia Mantello, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios Dra. María Belén Morán, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARMELO SIRNA, D.N.I. N° 93.494.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: "SIRNA CARMELO S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 02993796-3).- Rosario, de Septiembre de 2025.- Firmado: Prosecretaría.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ROSA LOPEZ (D.N.I. 6.843.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, NELIDA ROSA S/SUCESORIO CYC 1" - CUIJ N° 21-02996884-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KLOSTER MÓNICA PATRICIA, D.N.I. 22.205.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KLOSTER, MONICA PATRICIA S/SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N° 21-02996408-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BONOMINI FERREYRA DIEGO OSVALDO, DNI 28.746.723 y/o Pasaporte N° 770336N, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONOMINI FERREYRA, DIEGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ N° 21-02994077-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA RITA PARLANTI (L.C. 5.8833214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARLANTI ELIDA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998005-2) Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDARO, CARMELO -D.N.I. N° 93.458.154 / C.I. N° 479.201- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDARO, CARMELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970656-2)
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA GALVANO (DNI 2.982.349) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVANO, ELVIRA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 3" CUIJ 21-02997603-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIO ANTONIO PAOLASSI (D.N.I.16.072.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLASSI, JOSÉ MARIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02997115-0) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO EDUARDO CARLOVICH, DNI 20.579.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLOVICH, DARIO EDUARDO S/ SUCESORIO" - (CUIJ N° 21-02996388-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL HUGO CHIAZA, DNI. Nro. 7.624.982 por un día, para que acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "CHIAZA GABRIEL HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12- CUIJ: 21-02997720-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Firmado: VANINA C. GRANDE (Secretaria) .
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CARLOS, HORACIO por un día, para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS HORACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02994224-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios..
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Linzer (D.N.I. 13.596.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LINZER, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N°21-02986949-6). Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, Juez.

\$ 45

Sep. 19

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO ZANOTTI, DNI N° 11.297.724 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ZANOTTI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866215-3 (Expte. N° 431/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS MENGONI, DNI N° M6.134.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MENGONI JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25866217-9 (Expte. N° 433/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Sep. 19

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LAMBRI, JAVIER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034832-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER ROBERTO LAMBRI (DNI N° 25.644.161), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "STELLA, LISANDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034744-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISANDRO DANIEL STELLA (DNI 17.735.334), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICI EUGENIO SANTIAGO (D.N.I. 06.166.432) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FEDERICI EUGENIO SANTIAGO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-26034809-1), lo que se publica en el Boletín Oficial y en Estrados del Tribunal.
\$ 45 Sep. 19

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NELLY ISOLINA GARDENAL, DNI N° 06.015.190 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo, de Septiembre de 2025. Dra. LUZ MARIA GAMST (Secretaria) CUIJ N° 21-25447464-6.
\$ 45 Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2a Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: "PALUD, ANA MARIA DEL HUERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25445187-5 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de PALUD, ANA MARIA DEL HUERTO. D.N.I N° 10.065.064. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. SAN LORENZO.
\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, hace saber que Don. Mario Cesar Villarreal, DNI N° 17.826.524, falleció el día 15 de marzo de 2025 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley y haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edito en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Alejandro Marcos Andino (juez en suplencia) "VILLARREAL MARIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N°21- 25447584-7 San Lorenzo, de de 2025.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORZUZA, JUAN ROBERTO, DNI: 20.208.454, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "ORZUZA, JUAN ROBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ: 21-02991994-9).-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS MENDEZ VALIÑAS, dni. 93.119.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDEZ VALIÑAS JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25447274-0.- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 02/07/2025.-
\$ 45 Sep. 19

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CECILIA VIOLETA VINCENZI, DNI N° 11.549.489, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CECILIA VIOLETA VINCENZI, DNI N° 11.549.489, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo (S.F.), Agosto de 2025. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORLANDO ANTONIO NOLLÉ (D.N.I. 10.309.832), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NOLLÉ ORLANDO ANTONIO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447726-2). Fdo. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 45 Set. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata –Juez- Dr. Lucia Ciarpella -Secretaria-, en los autos caratulados "CUIÑO MARCIA DANIELA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." Cuij: 21-26474718-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MARCIA DANIELA CUITINO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. MELINCUE, de 2025.-
Dra. Lucia Ciarpella.-
\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata –Juez- Dr. Lucia Ciarpella -Secretaria-, en los autos caratulados LUCIANI ANGEL EUSEBIO S/ SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." Cuij. nro. 21-26474742-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de ANGEL EUSEBIO LUCIANI, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. MELINCUE, de agosto de 2025.-
Dra. Lucia Ciarpella.-
\$ 45 Sep. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAVERZACIO HUGO ANTONIO, DNI 10.770.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. CAVERZACIO HUGO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623776-7). Venado Tuerto, 27 de Junio de 2025. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria.
\$ 45 Set. 19

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 4, Sec. única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGA, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11447381-9; Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 13/08/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Agosto de 2025. Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente lo manifestado en relación al desconocimiento del domicilio del demandado. Conforme lo previsto por el art. 413 inc. b), emplazase por edictos, los que deberán publicarse por 3 días, a José Ignacio Berton, para que comparezca a estar a derecho en los presentes.
\$ 100 547815 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados GRAD, ISAAC - KOPELMAN SOFIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 247/2014) CUIJ 21-01563630-8, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar los herederos de MIRTHA GRACIELA GRAD, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/09/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 548643 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 11 de Junio de 2025. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MARIANO PRIETO a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, declárenlos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Arturo Audano (secretario); Dr.

Ricardo Alberto Ruiz (Juez).
\$ 100 548462 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. PUPO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 13.032.261, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PUPO, MARIA DEL CARMEN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02945713-9); N° 497. ROSARIO, 03/06/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIA DEL CARMEN PUPO, hasta tanto la parte actora, CFN S.A., se haga íntegro Cobro de la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos Cincuenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 54.954,51) con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA; Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ.
\$ 100 548464 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, ROSA ITATI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02944773-7); N° 486. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Rosa Itati Quiroz (DNI 20.494.715), hasta que se pague a CFN S.A., la suma de \$ 124.602,16, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todo desde el 05/06/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que entre ambos tipos de intereses no superen la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/06/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 11/06/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.
\$ 100 548465 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Mariánela Maulián, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/BASE, JORGE DANIEL, CUIJ 21-02966183-6, se ha ordenado citar y emplazar al demandado BASE, JORGE DANIEL (DNI 34.045.954), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Mariánela Maulián (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 100 548467 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ARREDONDO, CARMEN NOEMI, DNI N° 13.958.834, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREDONDO, CARMEN NOEMI s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02957135-7), N° 483. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Carmen Noemi Arredondo (DNI 13.958.834), hasta que se pague a CFN S.A., la suma de \$ 170.671,47, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todo desde el 05/11/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que entre ambos tipos de intereses no superen la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/11/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data en ambos casos del 13/08/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.
\$ 100 548466 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. LIZZI, AYELEN ALEJANDRA, DNI N° 35.587.044, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZZI, AYELEN ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13925379-2); Rosario, 30 de Junio de 2023. Proveyendo cargo N° 8288: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia certificada acompañado. Desele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra AYELEN ALEJANDRA LIZZI. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarárase en rebeldía. Atengo el ingreso de demandada digital, glósele la documental que en copia certificada acompaña, debiendo conservar la original en su poder en carácter de depositario judicial, a los fines de exhibirla ante el Juzgado, en el caso de así serle requerido. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Téngase presente que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA, Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIA); Dr. FERNANDO MECOLI, JUEZ; (Juzgado). OTRO: ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Ampliase el término a comparecer a derecho a 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIA); Dr. FERNANDO MECOLI, JUEZ.
\$ 100 548468 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. GARCIA, JOANA TAMARA, DNI N° 32.287.601, lo declarado en autos. ELECTRONICA ME-

GATONE S.R.L. c/GARCIA, JOANA TAMARA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13933990-5) - ROSARIO, 22 de Julio de 2024. 1 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548469 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO, DNI N° 13.174.533, lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13930858-9). ROSARIO, 29 de Diciembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la Parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciera en autos. FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548470 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGUI, notifica al Sr. HEREDIA, DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ HEREDIA, DANISA MARA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13926422-0). ROSARIO, 29 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548471 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. MEDINA, MARTIN CLAUDIO, DNI N° 30.106.112, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/MEDINA, MARTIN CLAUDIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928731-9); ROSARIO, 04 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante COMO DEPOSITARIO: A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, con las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- OTRO. ROSARIO, 02 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria, DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 100 548472 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la r Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. FLORES, JOSE MARIA, DNI N° 32.659.738, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, JOSE MARIA S/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13926839-0): ROSARIO, 02 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el Juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS, Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A Judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al Juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548473 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Ronato, notifica al Sr. GOMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ GOMEZ, RITO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02896129-1): ROSARIO, 04/08/2025. N° 674. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra GOMEZ, RITO hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS TREINTAY SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTAY SEIS CVOS. (\$36.922,46.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Mariana Maulion Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 100 548474 Sep. 18 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del Dr. ARTURO AUDANO, en autos TONON, ANDRES MIGUEL C/COLFIN SAIFYC S/ ESCRITURACIÓN Expte N° 21-02983276-2, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a "COLFIN SAIFYC" COLFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERO Y COMERCIA-, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos asimismo los siguiente proveídos: "Rosario, 24 de julio de 2025. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a la acumulación de los autos "OFICIO DEL JZUGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO EN AUTOS "TONON, ANDRES MIGUEL C. COLFIN SAIFYC S. ESCRITURACION" CUIJ 21-02983276-2 S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 21-05217013-0, venido del Registro Público de Comercio de Santa Fe y "OFICIO: JUZG. C. Y C. N° 1 ROSARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS " CUIJ N° 21-05293181-6, venido del Registro Público de Comercio de Reconquista. Proveyendo el cargo n° 8164/2025: Atento lo peticionado y las constancias agregadas en autos, notifíquese por edictos los decretos de fecha 04.11.2024, 17.12.2024 y 17.02.2025." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaria). Y OTRO: "ROSARIO, 4/11/24. Agréguese las constancias adjuntadas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee el escrito inicial: Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial adjuntado. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN. Cítese y emplácese a COLFIN SAIFYC por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaria). Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).- Y OTRO: "ROSARIO, 17/12/24. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 16.12.2024 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaria). Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Y OTRO: "Rosario, 17/02/25. Previamente ofícese al Registro Público de Comercio a los fines que informe el domicilio del demandado. Se autoriza a los profesionales intervinientes en la causa a suscribir los despachos respectivos de conformidad a lo normado en el artículo 25 inciso a) del C.P.C.C. Fecho y en el supuesto que el domicilio informado coincida con el denunciado en el escrito inicial, córrase traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaria). Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 400 546794 Sep. 18 Sep. 22

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN CATRIEL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11370595-4, Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Yamil Brian Ibañez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. N° 28.136.772. 3) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 548637 Set. 17 Set. 19

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN CATRIEL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ Nº 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9, se ha ordenado notificar al Sr. Roxana Isabel Páez, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: Nº 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. Nº 28.136.772. 4) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Dar intervención a la Defensora General. 6) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 7) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 548636 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI Nº 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13909813-4); Nº 484. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Arnaldo Salvador Battiato (DNI 21.041.329), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 56.862,31, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/2019, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/2019, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/05/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. 7 de Agosto de 2025.

\$ 100 548475 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ALcantara, TAMARA SOLEDAD, DNI Nº 39.816.423, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALcantara, TAMARA SOLEDAD s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02954304-3); Nº 355. Rosario, 06/06/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Tamara Soledad Alcantara (DNI 39.816.423), hasta que se pague ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 169.463,96, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/06/2021 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/06/2021, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 16/06/2023, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 100 548476 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI Nº 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02962345-4); Nº 646. ROSARIO, 28/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARTHUR FELIPE SIMEAO SILVA BEGHELLI, hasta tanto la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos trescientos dos

mil ochocientos veintiocho con noventa y un centavos (\$ 302.828,91) con más los intereses determinados al punto "11" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA; Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ. \$ 100 548477 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI Nº 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/TABARES, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13934445-3); Rosario, 18 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez. firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 100 548478 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROJAS, HECTOR OSVALDO (DNI Nº 13.426.834) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ROJAS, HECTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13943750-8); Rosario, 04/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. dDe Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINAAYMO, Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 100 48479 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN (DNI Nº 32.287.995) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13941981-9); Rosario, 14/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto; "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto. firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisse; Juzgado de 1ª inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario, a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINAAYMO Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 100 548480 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI Nº 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/NA-

VARRO, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13935865-9): ROSARIO, 02 de Agosto de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza).

\$ 100 548481 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI N° 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PEREZ, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13937995-8): Rosario, 29/10/2024 fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA B. BOLLINI, Prosecretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario, firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 100 548482 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13936935-9): ROSARIO, 20/09/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza. 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. Rosario; firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 100 548483 Set. 17 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario en autos "MORLIVO, JUAN CARLOS C/ CISNEROS, CELESTINO

SIXTO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02962592-9, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO 24/10/2022.- Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Todino, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada de pobreza efectuada con los alcances previstos en los arts. 333 y 335 C.P.C.C., texto según ley 13.615. Previo a todo trámite, acompañe la documental fundante mencionada en el punto III). FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 07/11/2022.- Agréguese las copia simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Celestino Cisneros a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Designase como depositario de la documental fundante al Dr. Luis Alberto Todino debiendo individualizarla detalladamente y ponerla a disposición de la contraparte a los fines de asegurar la bilateralidad de la instancia. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de dominio del bien objeto de los presentes autos. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al T°277B, F° 1306, N° 83771 del Departamento Rosario. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas.FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 05/10/2023.- Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente la ampliación de la demanda, si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese al codemandado Eufemio Farías a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento la ampliación formulada y advirtiéndose en este estado que el nombre del codemandado previamente denunciado es "Celestino Sixto Cisneros" y no como por error se consignó, procédase a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático. Notifíquese por cédula.- FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)". OTRO. ROSARIO 31/07/2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Eufemio Farías a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)"

\$ 300 547551 Sep. 17 Sep. 19

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratúlos "E.J. LOPEZ S.R.L. Sobre solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02992141-2, se ha declarado la quiebra de E.J. Lopez S.R.L., CUIT 30-69827794-3, inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 149, F° 13.029, N°1464 con domicilio en calle Urquiza 1.765 piso 1 depto. B, de Rosario, Pcia. de Santa Fe., y se ha dispuesto: Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y eones. L.C.Q., al martillero que resulte designado. Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 548392 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ANTONIA DIAZ D.N.I. 3.042.355, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratúlos: "DIAZ, BLANCA ANTONIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997195-9). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ GONZALO RAMIRO s/Pedido de Quiebra Por Acreedor -Eduardo F. Cipollone- registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4 por auto N° 769 de fecha 26.08.25 se ha declarado la quiebra de Gonzalo Ramiro López DNI 36.467.649 con domicilio real en calle Fornieles 705 de la

Ciudad de Villa Gobernador Gálvez. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 548320 Sep. 15 Sep. 19

Se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica GOTLIEB, y Secretaría de la Dr. Lucas MENOSSI, dentro de los autos caratulados, CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/Quiebra; Expte, CUIJ 21-01510668-6, se ha dictado el siguiente Decreto: ... Al cargo N° 17004/24 se provee: Por presentado proyecto de distribución reformulado. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI Secretaría; Dra. VERÓNICA GOTLIEB Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2025.

S/C 548367 Sep. 15 Sep. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), dentro de los autos caratulados "BETTI, GUILLERMO ENRIQUE C/ DOUMECQ, HÉCTOR J. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26420833-2, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 19/08/2025: "N° 1261. Firmat, 19/08/2025. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Guillermo Enrique BETTI, DNI. N° 16.573.906; Graciela Ester BETTI, DNI. N° 14.205.940, y Marcela Susana BETTI, DNI. N° 17.471.335, contra Héctor J. Doumecq, José Doumecq, y en consecuencia declarando que han adquirido por posesión veinteañal- usucapión el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la manzana ochenta y cuatro de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "UNO-B-DOS" (1-B-2) en el plano del Ingeniero Enrique de la Vega archivado en la Dirección General de Catastro de la provincia departamento topográfico el año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete. Se ubica con frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada, a los noventa y cuatro metros diez centímetros de calle Mitre en dirección al Nor-Este. Afecta la forma de un pentágono irregular y mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros en su frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada; siete metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Oeste por donde linda con el lote UnoB-tres del plano mencionado; nueve metros sesenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud por donde linda según título Donatangelo Yani y según mensura Donato. S. Yani, diez metros ochenta centímetros en su lado Este por donde linda con el lote Uno-B-uno el plano mencionado y del extremo Norte de esta línea parte la última en dirección Nor- Oeste que cierra la figura a unirse con el extremo Nor-Este de la línea del frente primeramente citada y mide tres metros cinco centímetros, lindando por esta línea según título lote Uno-A vendió a María L.C. de Cano y según mensura Edil Edgardo Silca. Encierra una superficie total de CIENTO DOS METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. 2) Librense los oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes y al SCIT a fin de inscribir el plano de Mensura para Información Posesoria archivado al dupl. 1028-Cas.; previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes. Cumplímense la vista a la API (art. 16 del Código Fiscal). 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Publíquense edictos.- Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA (Secretario) Dra. LAURA BARCO (Juez). Firmat, 21 de Agosto de 2025.

\$ 200 547621 Sep. 17 Sep. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado correr traslado de la demanda en autos PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DE MATRIMONIO; CUIJ N° 21-21867913-3. Por el término de 15 días para que lo acrediten dentro del primer día, de su publicación. Autos caratulados PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DE MATRIMONIO; CUIJ N° 21-27867913-3. Casilda, 26 de Agosto de 2025, Fdo. Dr. HOLLMANN, JUAN PABLO (secretario).

\$ 100 548620 Set. 18 Set. 22

Disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados PIÑERO ARSENIO Y OTRO c/AMBROSIO JUAN ALFREDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25862073-6, se cita a los Sres. Juan Alfredo Ambrosio; José Juan Ambrosio; Teresa Benedita Ambrosio; María Ana Ambrosio; Juana Carmen Ambrosio; Francisco Jacinto Ambrosio y/o sus herederos, sucesores y/o lega-

tarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Arsenio Piñero y otro sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble, a saber: "Un (1) lote de terreno con mejoras, ubicado sobre calle Matheu a la altura del N° 424 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; se ubica en la manzana N° 193 del plano oficial del pueblo y de conformidad al plano de mensura para información posesoria inscripto en Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 238.500 de fecha 27/04/2021, se individualiza como Lote 28. Se ubica sobre calle Matheu entre Cervantes y Rawson, a los 20.90 metros de calle Cervantes hacia el Sud-Este. Se compone de 13.90 metros de frente al Sud-Oeste, lado AB, por donde linda con calle Matheu e igual medida en su contrafrente al Nord Este, lado CD, por donde linda con Orlandi, Raúl y otra; por 20.00 metros de fondo en cada uno de sus costados Sud-Este, lado AD, por donde linda con Sparvoli Marcelo y ot. Y Nord-Oeste, lado BC, por donde linda con Ambrosio, Juan y ot. PII 18-02- 00393933/0007 S/ plano N° 97991/79. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 277,94 m2. Se encuentra empadronado en el impuesto inmobiliario con la partida N° 18-02-00393933/0008-5. En el Registro General de la Propiedad de Rosario el dominio se encuentra inscripto al Tomo 71 Folio 506 N° 66643 (12/06/1950) y Transferido por Declaratoria de Herederos a los demandados S/ TDH N° 165366 (27/10/1969). Casilda, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 700 548239 Sep. 15 Sep. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, en autos DRASCOVICH, MATÍAS JAVIER c/DIOLI, MIRTHA CATALINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26033747-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Cañada de Gómez, 19 de Agosto de 2025. Por acompañados cédulas, agréguese. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos -en su calidad de tales- de DIOLI, MIRTHA CATALINA, no han comparecido a estar a derecho, declárelos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Corina Rabasedas, (Secretaria).

\$ 33 548778 Set. 18 Set. 22

Por disposición de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite de los autos caratulados "FORCHINO EDUARDO JOSÉ C/ FORCHINO OSVALDO LUIS Y OTRA s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte, Nro. 756/2018, CUIJ 21-25988689-6, como corresponda.

\$ 33 547564 Sep. 17 Sep. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, y Secretaria del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados: MERLO, FEDERICO c/HERENCIA VACANTE DE ASCHIERI, LIDIA NORMA s/INCIDENTE DE APREMIO (DIGITAL); (CUIJ 21-24624237-9), en trámite por ante este mismo Juzgado se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 11601/2025: Téngase presente. Atento las constancias de autos, téngase por presentado, domiciliado y parte por derecho propio y en la representación acreditada en el expediente identificado mediante CUIJ 21-24618059-5 (Bartolucci, Delmo José s/Sucesorio), el que se agrega por cuerda a los presentes. Téngase por acompañada toda la documental en formato digital adjuntada. Por iniciada demanda de apremio prevista en el art. 507 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a la parte demandada, posibles herederos de Lidia Norma Aschieri (art. 597 CPCC), para que dentro del término de tres días, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimientos que si así no lo hicieren, se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Sin perjuicio de ello, deberá darse noticia de la presente acción al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, atento lo que denuncia como herencia vacante. Téngase presente lo manifestado en relación a la reposición de sellado para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la CSJSF, conforme el Acta N° 28 de fecha 30/08/2021. Notifíquese el presente mediante edictos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2025.

\$ 150 548191 Set. 17 Set. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez